



Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.511 - 189/18

PARANA, martes 9 de octubre de 2018

EDICION: 24 Págs. - \$ 10,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Secretaría General de la Gobernación

Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
Cr. D. Adán Humberto Bahl
Dra. Da. Rosario Margarita Romero
Cr. D. Hugo Alberto Ballay
Lic. Da. María Laura Stratta
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
Ing. D. Luis Alberto Benedetto
D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 438 MCyC

Paraná, 16 de marzo de 2018

Reconociendo el gasto realizado en el marco de la contratación directa, por vía de excepción, efectuada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente Aviso Oficial: Campaña de Gobierno: obras públicas / Gobierno de Entre Ríos, con emisiones entre los días 20 y 31 de diciembre de 2017, en distintos medios audiovisuales, por la suma total de hasta \$ 387.993,27, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Artículo 27º, Inciso c), Apartado b), Punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el Artículo 142º, Inciso 11), Apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a la establecido por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

ANEXO A

Campaña de Gobierno: obras públicas
Gobierno de Entre Ríos
O.P.- Medio / Razón social - Localidad - Importe

7673 - Intertel S.R.L. / Canal 4 TV Cable - Gualeguaychu - \$ 9.550,00

7675 - Asociacion Entrerriana de Television / Distintos canales del interior de la Provincia según detalle adjunto - Rosario del Tala - \$ 38.200,00

7678 - Productores Independientes Asociados S.A. / Canal 9 Litoral - Parana - \$ 45.066,45

7679 - Hugo Cesar Barreto / Cablevision - C. del Uruguay - \$ 1.224,00

TOTAL - \$ 94.040,45

ANEXO B

Campaña de Gobierno: obras públicas
Gobierno de Entre Ríos
O.P.- Medio / Razón social - Localidad - Importe

7674 - Federal Comunicaciones S.A. / Canal 11 - Parana - \$ 106.772,82

7676 - Tevecon S.A. / TV Cable Concordia - CABA - \$ 106.960,00

7677 - Cotrapretel Ltda. / Telr 5 - Concordia - \$ 80.220,00

Total - \$ 293.952,82

DECRETO Nº 439 MCyC

Paraná, 16 de marzo de 2018

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, Darío Edgardo Kueider, DNI Nº 22.826.413 y el Señor Maximiliano Lechman, DNI Nº 37.080.420, con domicilio en calle Alameda de la Federación 626, de la ciudad de Paraná, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de doce meses contados a partir del mes de enero de 2018, el que agregado forma parte del presente texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a

abonar al locador previa reubicación en la categoría tributaria pertinente ante la A.T.E.R., según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinente, la suma mensual establecida en la cláusula cuarta del referido contrato, por el período comprendido entre enero y diciembre de 2018, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

DECRETO Nº 440 MCyC

Paraná, 16 de marzo de 2018

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, D. Edgardo Kueider, DNI Nº 22.826.413 y la Señora María Susana Caro, DNI Nº 16.065.421 con domicilio en calle Alameda de la Federación Nº 571, de la ciudad de Paraná, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican con un plazo de ejecución de doce meses contados a partir del mes de enero de 2018, el que agregado forma parte del presente texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar al locador previa reubicación en la categoría tributaria pertinente ante la A.T.E.R., según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinente, la suma mensual establecida en la cláusula cuarta del referido contrato, por el período comprendido entre enero y diciembre de 2018, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

DECRETO Nº 441 MCyC

Paraná, 16 de marzo de 2018

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, Darío Edgardo Kueider, DNI Nº 22.826.413 y la Señora Rocío Soledad García, DNI Nº 31.017.322, con domicilio en calle 25 de Junio 717, de la ciudad de Paraná, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de doce meses contados a partir del mes de enero de 2018, el que agregado forma parte del presente texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a la locadora previa reubicación en la categoría tributaria pertinente ante la A.T.E.R., según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinente, la suma mensual establecida en la cláusula cuarta del referido contrato, por el período comprendido entre enero y diciembre de 2018, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —
DECRETO N° 442 MCyC

Paraná, 16 de marzo de 2018

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, D. Edgardo Kueider, DNI N° 22.826.413 y el Señor Santiago Pedro Etchart, DNI N° 31.115.248, con domicilio en calle Rocamora N° 330, de la Ciudad de Victoria, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de doce meses contados a partir del mes de enero de 2018, el que agregado forma parte del presente texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar al locador previa reubicación en la categoría tributaria pertinente ante la A.T.E.R., según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinente, la suma mensual establecida en la cláusula cuarta del referido contrato, por el período comprendido entre enero y diciembre de 2018, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —
DECRETO N° 443 MCyC

Paraná, 16 de marzo de 2018

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, D. Edgardo Kueider, DNI N° 22.826.413 y Señor Carlos Alberto Centurión, DNI N° 8.356.118 con domicilio en calle Don Bosco N° 268, de la Ciudad de Paraná, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de doce meses contados a partir del mes de enero de 2018, el que agregado forma parte del presente texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar al locador previa reubicación en la categoría tributaria correspondiente ante la A.T.E.R., presentación de facturas y constancias de trabajo pertinente, la suma mensual establecida en la cláusula cuarta del referido contrato, por el período comprendido entre enero y diciembre de 2018, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —
DECRETO N° 444 MCyC

Paraná, 16 de marzo de 2018

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, Darío Edgardo Kueider, DNI N° 22.826.413 y el Señor Federico Julián Main, DNI N° 34.014.261, con domicilio en calle Chile 216, de la ciudad de Paraná, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de doce meses contados a partir del mes de enero de 2018, el que agregado forma parte del presente texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar al locador previa reubicación en la categoría tributaria pertinente ante la A.T.E.R., según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinente, la suma mensual establecida en la cláusula cuarta del referido contrato, por el período comprendido

entre enero y diciembre de 2018, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —
DECRETO N° 445 MCyC

Paraná, 16 de marzo de 2018

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, Darío Edgardo Kueider, DNI N° 22.826.413 y la Señora Gisela Anabel Romero, DNI N° 24.223.538 con domicilio en calle Presidente Uriburu N° 61 de la Ciudad de San Benito, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de doce meses contados a partir del mes de enero de 2018, el que agregado forma parte del presente texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a la locadora previa reubicación en la categoría tributaria pertinente ante la A.T.E.R., según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinente, la suma mensual establecida en la cláusula cuarta del referido contrato, por el período comprendido entre enero y diciembre de 2018, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —
DECRETO N° 446 MCyC

Paraná, 16 de marzo de 2018

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, D. Edgardo Kueider, DNI N° 22.826.413 y la Señorita Clara Cosoy, DNI N° 33.919.173 con domicilio en calle Bompland N° 391, de la Ciudad de Paraná, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de doce meses contados a partir del mes de enero de 2018, el que agregado forma parte del presente texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar al locador previa reubicación en la categoría tributaria pertinente ante la A.T.E.R., según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinente, la suma mensual establecida en la cláusula cuarta del referido contrato, por el período comprendido entre enero y diciembre de 2018, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —
MINISTERIO DE SALUD
— — —

DECRETO N° 304 MS

Paraná, 2 de marzo de 2018

Adscribiendo a la agente Laura Beatriz Roteira, DNI N° 20.882.263, Legajo N° 131.001, a la Dirección General de Ceremonial a partir de la fecha del presente texto legal y por el término de 12 meses.

La Dirección General de Ceremonial a través del área pertinente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente, ante el Departamento Personal del Ministerio de Salud.

— — —
DECRETO N° 305 MS

Paraná, 2 de marzo de 2018

Reconociendo los servicios prestados por el doctor Héctor José Strassera DNI N° 12.781.062, Legajo N° 57.817 en la Honorable Cámara de Senadores a partir del 10 de diciembre de 2015 y hasta la fecha del presente.

Adscribiendo al doctor Héctor José Strassera, DNI N° 12.781.062, Legajo N° 57.817 a la Honorable Cámara de Senadores a partir de la fecha del presente y por el término de 12 meses.

La Honorable Cámara de Senadores a través del área correspondiente deberá presentar la

documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del agente, ante el Departamento Personal del Ministerio de Salud.

— — —
DECRETO N° 306 MS

Paraná, 2 de marzo de 2018

Reconociendo los servicios prestados por la ex agente María del Carmen Batalla, DNI N° 13.198.002, en la Honorable Cámara de Diputados, desde 24 de mayo de 2016 hasta el 31 de mayo de 2017.

— — —
DECRETO N° 307 MS

Paraná, 2 de marzo de 2018

Reconociendo los servicios prestados por el agente Fabián Abel Zampedri, DNI N° 17.623.738, en el ámbito del Hospital "Gral. Francisco Ramírez" de San José de Feliciano, a partir del 11 de abril de 2017 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

— — —
DECRETO N° 308 MS

Paraná, 2 de marzo de 2018

Otorgando la baja patrimonial de una heladera marca El Cid, Modelo 1167, puerta N° 1104, Rótulo N° VE 0071, perteneciente al Centro de Salud "Venezuela" de Estación Sosa -Dpto. Paraná.

Transfiriendo a la Escuela Secundaria N° 65 "Justo José de Urquiza" de Estación Sosa-Dpto. Paraná-, una heladera marca El Cid, Modelo 1167, puerta N° 1104, inventariada bajo el Rótulo N° VE 0071, cuya baja patrimonial se efectuó.

— — —
DECRETO N° 309 MS

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

Paraná, 2 de marzo de 2018

VISTO:

El Decreto N° 702/15 M.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se dispuso la instrucción de un sumario administrativo al Dr. Germán Humberto Díaz Villalba, Legajo N° 187.313, quien revista como Médico Asistente (i) -Carrera Profesional Asistencial Hospitalaria - Escalafón Sanidad, del Hospital "San Martín" de Paraná, por encontrarse su conducta presuntamente incurso en la causal de cesantía tipificada en los artículos 43° inciso g), 45° y 46° inciso e) de la Ley 9892 -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Que se le imputa al sumariado haber incurrido en inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2015, atento al informe de la Jefa de Recursos Humanos del nosocomio, comunicando al Director del mismo que el Dr. Germán Humberto Díaz Villalba no registro asistencia ni en el reloj de huellas dactilares ni en la planilla de firma diaria habilitada, durante los meses de enero, febrero marzo del año 2015, agregando de fojas 08 a 10 original de la tirilla computarizada de la tarjeta del reloj de huellas dactilares del sumariado, correspondiente a los días endilgados en autos, agregándose a fojas 19 Carta Documento N° 00007233, de fecha 14 de abril de 2016, remitida al domicilio denunciado que figura en su legajo personal, la cual no fue recepcionada por el profesional por constar la leyenda del Correo "Se mudó hace cinco años" según constancia de fs. 22;

Que a fojas 79, depona la agente Sandra Estebenet, quien cumple funciones como Jefa del Departamento de Recursos Humanos en Hospital "San Martín" de Paraná, reconociendo el contenido y firma la documental de fs. 01, 07, 08, 09, 10, 17 y 23 exhibidas, expresando que el registro de asistencia del personal del Escalafón General y de la Carrera Enfermería se realiza a través de una tarjeta reloj de cartón donde se marca el horario de ingreso y egreso.

En el caso de los profesionales como en el presente caso es diferente, porque es una doble registración combinada, entre el registro en la planilla con la firma estampada en la misma y el registro de huella dactilar en el reloj digital. Explica que el doble registro significa que ellos marcan el ingreso en un sistema y el egreso en el reloj y en la planilla, quedando a criterio de cada profesional la selección del método. Respecto de los antecedentes disciplinarios se remite a su informe obrante a fs. 53, que no puede dar un concepto laboral puesto que las mismas dar fe su superior Jerárquico el Dr. Mario Daniel Pierotti. Agregando la dicente que el sumariado no presentó más a trabajar desde enero del 2015 hasta la fecha;

Que del plexo probatorio glossado al presente procedimiento sumarial, emerge sin hesitación que el Dr. Germán Humberto Díaz Villalba no cumplió con su débito laboral durante los meses de enero, febrero marzo del año 2015, conforme se acredita con la documental respaldatoria obrante a fojas 08 a 10 y las declaraciones testimoniales a fs. 79, 83, 85/86 y 88/89, amén de haberse corroborado el incumplimiento de sus funciones, el galeno ha desplegado una conducta procesalmente reprochable y un desinterés en la causa, lo que se demuestra con su total abstención de comparecer a este trámite, en el cual, pese a los denodados esfuerzos de la instrucción y de la defensa técnica dar con su paradero, se lo declaró en rebeldía, sin siquiera invocar o tratar de arrimar al expediente alguna probanza que justifique su inconducta y así neutralizar los cargos formulados en autos;

Que la contundencia de los hechos reflejados en el presente sumario administrativo, exime de mayores consideraciones y por más benevolencia que se tenga, no se puede dejar de merituar la negligencia manifiesta y falta grave en el desempeño de sus funciones desplegada por el sumariado, no demostrando ningún interés por conservar su relación de empleo con la Administración Pública Provincial, mereciendo así el máximo reproche que establece el artículo 46° inciso e) "Inasistencia injustificada dentro del quinto día corrido, incumplimiento reiterado y sancionado del horarios respectivo, ausencias injustificadas en el servicio por diez (10) días en el año calendario o suspensión reiterada", de la Ley 9892- Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, cual es la sanción de cesantía;

Que la Comisión Asesora de Disciplina ha tomado la intervención que le compete;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el artículo 121° derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Apruébase y dése por finalizado el sumario administrativo dispuesto mediante Decreto N° 702/15 M.S., atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Dispónese la sanción de cesantía al Dr. Germán Humberto Díaz Villalba, Legajo N° 187.313, quien revista como médico asistente (i) -Carrera Profesional Asistencial Hospitalaria- Escalafón Sanidad, del Hospital "San Martín" de Paraná, por encontrarse su conducta

incurra en la causal de cesantía tipificada en los artículos 43° inciso g), 45° y 46° inciso e) de la Ley 9892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, atento a lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 310 MS
DISPONIENDO INSTRUCCIÓN SUMARIA
Paraná, 2 de marzo de 2018

VISTO:

las presentes actuaciones por las cuales el Director del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná informan las licencias usufructuadas por el agente Oscar Aníbal Portillo, DNI N° 18.071.513; y

CONSIDERANDO:

Que el agente en cuestión revista un cargo categoría 10- Personal de Servicios Generales- Escalafón General con funciones en el Departamento Conservaciones del Ministerio de Salud;

Que según surge de autos, el Sr. Portillo ha usufructuado diferentes licencia por enfermedad, comprendidas desde el 12 de junio de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, y desde el 1 de Enero de 2014 al 13 de Abril de 2016, encontrándose el mencionado agente aludido en un presunto abandono de servicios, asimismo a fs. 03 obra dictamen de Junta Medica, mediante la cual informa que se prescribieron 330 días de licencia por enfermedad al Sr. Portillo desde el 12 de octubre de 2010 al 10 de junio de 2011;

Que por Expediente R.U. N° 1283469 el agente en cuestión solicita licencia por enfermedad con goce del 50% de haberes por el término de un año el día 06.12.15, obrando a fs. 10/13 copias que prueban el inicio de trámite ante la Caja de Jubilaciones de la Provincia, además en fecha 28 de abril de 2015, el Departamento Personal del Ministerio de Salud, manifiesta que el agente Portillo no se ha presentado a su lugar de trabajo, agregándose diferentes cartas documentos mediante las cuales se intimó al Sr. Portillo hacerse presente en su trabajo bajo apercibimiento de encuadrar su conducta en el artículo 71° inciso b) de la Ley 9755, no obrando recepción de las mismas;

Que de los presentes actuados, ni siquiera surgen certificados médicos que justifiquen el usufructo de las interminables licencias gozadas por el empleado de marras, asimismo se informa que el Sr. Portillo se ha reintegrado a sus tareas habituales a partir del día 14 de abril de 2016;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha tomado la intervención que le compete, dictaminando que corresponde disponer la instrucción de un sumario administrativo al agente Oscar Aníbal Portillo, DNI N° 18.071.513, estando su conducta incurra en lo prescripto por el artículo 71° -inciso a) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, que dispone: "Son causales para imponer cesantía: a) Inasistencias injustificadas que excedan de 10 (diez) días continuos o discontinuos, en los 12 (doce) meses inmediato anteriores";

Que contando solamente las faltas del período no prescripto, correspondería únicamente tenerse en cuenta las siguientes: Mes de marzo: 01, 02, 03, 04, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31; mes de abril: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11 y 12, todas del año 2016, haciendo un total de treinta (30) inas-

tancias, no obrando detalles en planillas de los días usufructuados por pasarse las mismas como abandono de servicio, según lo informado por el Departamento Personal a fs. 77/79;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, la que por el artículo 121° derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Dispónese la instrucción de un sumario administrativo a la agente Oscar Aníbal Portillo, DNI N° 18.071.513, quien revista un cargo categoría 10 Personal de Servicios Generales- Escalafón General con funciones en el Departamento Conservaciones del Ministerio de Salud, por estar su conducta presuntamente incurso en lo prescripto en el artículo 71° inciso a) de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Art. 3° - Pasen las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado a sus efectos.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 311 MS
CATEGORIZANDO UNIDAD
Paraná, 2 de marzo de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Hospital "San Antonio" de Gualeguay, solicita la categorización de la Unidad de Cuidados Intensivos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3313/91 MBSCyE, se creó el Servicio de Terapia Intensiva en el ámbito del mencionado Hospital y mediante Resolución N° 1556/91 SS, se procedió a la habilitación del mismo por cumplir con los requisitos exigidos;

Que la Provincia de Entre Ríos en el año 1994, adhirió al Programa Nacional de Garantía de Calidad de Atención Médica mediante Decreto N° 6785, el que contiene las normas de organización y funcionamiento de la terapia intensiva aprobadas mediante Resolución N° 748/14 del Ministerio de Salud de la Nación;

Que el Hospital "San Antonio" de Gualeguay ha informado la cantidad de profesionales y no profesionales que se desempeñan en el mismo, cantidad de camas y porcentaje ocupacional del Servicio, informe estadístico mensual de rendimiento hospitalario, listado de equipamiento, además cuenta con Banco de Sangre;

Que ha tomado intervención el Departamento Atención Médica dependiente del Ministerio Salud, realizando la correspondiente Auditoria

Médica, aconsejando en consecuencia proceder a categorizar la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, otorgándole la categoría Unidad de Cuidados Intensivos Nivel 2 (U.C.I. 2), debido a que es una unidad de internación para pacientes con riesgo crítico para su vida y con posibilidad de recuperación parcial o total que requieran para su supervivencia de atención médica y de enfermería en forma constante con excepción de ciertas patologías que requieran acciones asistenciales complejas y específicas, pacientes que necesiten soporte actual o potencial inmediato de la función de un órgano vital y/o la necesidad de efectuar procedimientos especiales de monitoreo continuo, diagnóstico y/o terapéuticos que preserven la vida;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del mencionado Ministerio se ha expedido al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Categorizase como Unidad de Cuidados Intensivos Nivel 2 (U.C.I. 2) al Servicio de Terapia Intensiva del Hospital "San Antonio" de Gualeguay que fuera creado por Decreto N° 3313/91 MBSCYE, por reunir los requisitos establecidos en el Programa Nacional de Garantía de Calidad de Atención Médica, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 312 MS

Paraná, 2 de marzo de 2018

Aceptando la renuncia presentada por la farmacéutica María Clara Hirschfeld, DNI N° 29.204.394, al cargo Profesional Asistente interino - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, a partir del 1 de junio de 2017, por razones de índole particular, ya que la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado informa que la farmacéutica Hirschfeld no se encuentra sumariada ni involucrada en información sumaria.

DECRETO N° 329 MS

Paraná, 5 de marzo de 2018

Aceptando la donación efectuada por el Ministerio de Salud de la Nación al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos - Ministerio de Salud, de los vehículos detallados en el anexo, que agregado forma parte integrante del presente decreto.

Autorizando a la Dirección de Automotores de la Provincia a suscribir ante los Organismos pertinentes la inscripción del vehículo mencionado en nombre del Gobierno Provincial, en virtud a lo dispuesto por el Decreto N° 4977/97 SGG.

ANEXO

Fiat Ducato - Modelo 2016 - Dominio AA7750A - Motor N° 7252193 - Chasis N° 93W245G74H2161314.

Fiat Ducato - Modelo 2017 - Dominio AA854FX - Motor N° 7251927 - Chasis N° 93W245G74H2161256.

Fiat Ducato - Modelo 2016 - Dominio AA854CF - Motor N° 7240901 - Chasis N° 93W245G84G2155716.

Fiat Ducato - Modelo 2016 - Dominio AA854FS - Motor N° 7245381 - Chasis N° 93W245G84G2158026.

DECRETO N° 333 MS

Paraná, 8 de marzo de 2018

Reconociendo los servicios prestados por el

agente Héctor Alberto Cagnani, DNI N° 12.772.019, Legajo N° 130.973 en el Honorable Concejo Deliberante de Paraná desde el 14 de marzo de 2016, hasta el 14 de marzo de 2017.

Adscribiendo al agente Héctor Alberto Cagnani, DNI N° 12.772.019, Legajo N° 130.973 al Honorable Concejo Deliberante de Paraná a partir del 14 de marzo de 2017 y por el término de 12 meses.

El Honorable Concejo Deliberante de Paraná a través del área correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del agente ante el Departamento Personal del Ministerio de Salud.

DECRETO N° 348 MS

Paraná, 8 de marzo de 2018

Adscribiendo al agente Juan Manuel Bula DNI N° 25.422.521, Legajo N° 172.893 a la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a partir del 27 de junio de 2017 y por el término de 12 meses.

La Secretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Social a través del área pertinente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del agente, ante el Departamento Personal del Ministerio de Salud.

DECRETO N° 349 MS

Paraná, 8 de marzo de 2018

Adscribiendo a la agente Josefa Vicenta Medina, DNI N° 23.708.709, Legajo N° 160.150, a la Dirección General de Agricultura dependiente del Ministerio de Producción, a partir de la fecha del presente texto legal y por el término de 12 meses.

La Dirección General de Agricultura, a través del área pertinente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente, ante el Departamento Personal del Ministerio de Salud.

DECRETO N° 350 MS

Paraná, 8 de marzo de 2018

Aprobando la contratación directa -vía de excepción - con la firma Fresenius Medical Care Argentina SA de Paraná, en concepto de la realización de un trasplante Renoureteral -donante vivo- a la paciente Carolina Beatriz Phoyu Suárez, DNI N° 34.288.822, derivada del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por ser de alta complejidad, por la suma total de \$ 147.096,70, según Factura "B" N° 0212-00001913 de fecha 30.4.17, obrante a fs. 2 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar la orden de pago y a imputar el gasto al ejercicio 2018, según Ley de Presupuesto N° 10531/18 y volante de fs. 49 y 56 para efectuar el pago a Fresenius Medical Care S.A. por un monto de \$ 147.096,70, a través de la Tesorería General de la Provincia con cargo de rendir cuenta el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos

DECRETO N° 351 MS

REVOCANDO DECRETO

Paraná, 8 de marzo de 2018

VISTO:

El Decreto N° 786 MS de fecha 18 de abril de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 786/17 MS se dispuso la instrucción de una información sumaria al Sr. Alejandro Fabio Masuelli, DNI N° 16.946.523, por la irregularidades denunciadas por la Federación Médica de Entre Ríos (FEMER);

Que de fs. 10 surge descargo del Sr. Masuelli quien solicita "aclarar el motivo de desfasaje temporal entre el inicio de mi actividad profesional en le Provincia de Entre Ríos, y mi matriculación posterior e inmediata en dicha provincia (...) supuse que con la Matrícula Nacio-

nal podía ejercer (...) en cualquier lugar del país. Luego al interiorizarme a través de la página web de Salud correspondiente, tomé consciencia de la irregularidad en la que estaba incurriendo que, si bien siendo médico, no estaba cumpliendo formalmente con todas las condiciones requeridas para el ejercicio profesional regular local (...)", ofreciendo finalmente disculpas por molestias ocasionadas;

Que a fs. 11 el Sr. Coordinador de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud manifiesta que el Sr. Masuelli procedió a inscribirse en el Registro de Profesionales de la Salud en fecha 12.8.16;

Que si bien se estaba en presencia de un hecho típico posible de ser sancionado, como lo es el ejercicio de la profesión de médico en la Provincia de Entre Ríos sin la inscripción del título en el Registro a cargo del Ministerio de Salud, conforme lo advertido por la FEMER y el reconocimiento del propio profesional, sin perjuicio de ello se pondera la conducta del Dr. Masuelli, en tanto ha regularizado su situación de matriculación ante el Ministerio de Salud;

Que si bien le asistía razón a la FEMER al momento de realizar su denuncia sobre el posible ejercicio ilegal de la profesión por parte del Dr. Masuelli, debe destacarse que no solo el denunciado tenía matrícula nacional para ejercer la profesión, sino que además regularizó su situación en esta Provincia, matriculándose ante la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud en fecha 12 de agosto de 2016, por lo que se puede observar que la acción reprochable cesó con anterioridad a la disposición del inicio de la información sumaria, ya que el decreto que la ordenó es de fecha 18 de abril de 2017;

Que por todo lo expuesto, la potestad disciplinaria del Estado al momento del dictado del texto legal devino abstracta y en consecuencia imposibilita la prosecución de la información sumaria, por lo que corresponde revocar el Decreto N° 786/17 MS;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Revócase el Decreto N° 786 MS de fecha 18 de abril de 2017, por el que se dispuso la instrucción de una información sumaria al Sr. Alejandro Fabio Masuelli, DNI N° 16.946.523, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 352 MS

Paraná, 8 de marzo de 2018

Dando de baja la ambulancia perteneciente al Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale, marca Mercedes Benz Sprinter, dominio GUT 196, modelo 2007, motor N° 61198170066482, chasis N° 8AC9036618A967777, por encontrarse fuera de servicio.

Autorizando a la Dirección de Automotores de la Provincia a realizar los trámites de baja correspondiente ante el Registro de la Propiedad del Automotor, en virtud a lo dispuesto por el Decreto N° 4977/97 SGG.

DECRETO N° 378 MS

Paraná, 12 de marzo de 2018

Reconociendo los servicios prestados por el agente Daniel Alberto Brandan, DNI N° 14.094.784, Legajo N° 144.407 en la Honorable Cámara de Diputados, desde el 11 de diciembre de 2015 hasta el 11 de diciembre de 2016.

DECRETO N° 379 MS

Paraná, 12 de marzo de 2018
Dejando sin efecto las funciones de Jefe del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud otorgadas a la agente Patricia Roxana Ramírez, DNI N° 14.830.007, mediante Decreto N° 1821/08 MS, a partir del 04.7.17.

Dejando sin efecto las funciones de Jefe de División Compras y Facturación del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud otorgadas al agente Agustín Carosini, DNI N° 26.150.907 por Decreto N° 5542/11 MS, a partir del 04.7.17.

Reconociendo las funciones de Jefe del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud desempeñadas por el agente Agustín Carosini, DNI N° 26.150.907 categoría 4 -Carrera Administrativa- Escalafón General de la citada Dirección y el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, a partir del 04.7.17 y hasta la fecha del presente.

Asignando en forma transitoria, las funciones de Jefe del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud al agente Agustín Carosini, DNI N° 26.150.907 categoría 4 -Carrera Administrativa- Escalafón General de la citada Dirección y otorgando el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, a partir de la fecha del presente y hasta tanto desempeñe las mismas.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional a favor del agente Agustín Carosini DNI N° 26.150.907.

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO N° 330 MPlyS

Paraná, 5 de marzo de 2018
Aprobando el Acto de Selección N° 072/2017 realizado el 13 de noviembre de 2017, por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPlyS para contratar en locación un inmueble con destino al funcionamiento de la Dirección de Hidráulica, y conforme su resultado, adjudicar la contratación a la firma Los Aba S.A. en su carácter de titular del inmueble sito en Boulevard Racado N° 231, de la ciudad de Paraná, por el valor de \$ 180.000,00 mensuales por el término de 24 meses, a contar a partir de la fecha que se establezca en el contrato a formalizar, por ser la más conveniente a los intereses del Estado Provincial.

Desestimando las propuestas efectuadas por la firma CEMYC S.R.L.; por la sociedad de hecho conformada por Jonás Sanguinetti, Antonella Sanguinetti, Nadia Sanguinetti, Enzo Sanguinetti; y por la Sra. María Emilio Borré.

La Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPlyS efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal, a los oferentes intervinientes.

Autorizando al señor Director General de la Dirección de Hidráulica, a suscribir el contrato de locación de inmueble con la firma Los Aba S.A., propietaria del edificio sito en Boulevard Racado N° 231 de la ciudad de Paraná, con destino al funcionamiento de la citada Dirección, por ante la Escribanía Mayor de Gobierno; de acuerdo al modelo de contrato aprobado por Decreto N° 3491/17 MPlyS fijándose un valor mensual de \$ 180.000,00.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPlyS, a efec-

tivar mensualmente los pagos pertinentes emergentes de lo dispuesto por el presente texto legal.

DECRETO N° 353 MPlyS

REVOCANDO DECRETO

Paraná, 8 de marzo de 2018

VISTO:

El Decreto N° 3612 MPlyS de fecha 10 de noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo mencionado se designo Directora de la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a la CPN María Emilia Destri Velez, DNI N° 27.346.402; y

Que es intención del Poder Ejecutivo revocar dicha designación; y

Que se ha propuesto para cubrir el cargo vacante al CPN Edgar Matías Núñez, DNI N° 28.665.716, quien reúne los requisitos indispensables para el desempeño de las tareas que ocupan al mismo; y

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 174° y 175, inciso 15° de la Constitución Provincial procede dictar el presente; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Revócase el Decreto N° 3612 MPlyS de fecha 10 de noviembre de 2017, conforme lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - Designase Director de la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, al CPN Edgar Matías Núñez, DNI N° 28.665.716, con domicilio en calle Misiones 717 de la ciudad de Viale - Entre Ríos, con retención del cargo del que es titular en la planta permanente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en el que se le concede licencia sin goce de haberes.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese y archívese y pase a la Subsecretaría de Administración del MPlyS para el debido tramite.

GUSTAVO E. BORDET

Luis A. Benedetto

DECRETO N° 354 MPlyS

DISPOSICION

Paraná, 8 de marzo de 2018

VISTO:

El Decreto N° 4227 MPlyS de fecha 20 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho decreto se designó como Directora de Desarrollo Gasífero de la Secretaría de Energía a la ingeniera Silvina Mariela Guerra, DNI N° 26.373.785; y

Que atendiendo a la necesidad de contar con relevamientos del desarrollo gasífero que exhiban el panorama actual y real del sistema gasífero entrerriano, diariamente se le asignan a la funcionaria designada, un cúmulo de tareas adicionales a las que normalmente debe desarrollar, lo cual conlleva un incremento de obligaciones y responsabilidades para el correcto desempeño de las mismas; y

Que en virtud de lo expuesto, se considera meritorio establecer para el citada una remuneración equivalente al Nivel 39 del Personal Fuera del Escalafón contemplado en la Ley 8620; y

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 174 de la Constitución de la Provincia; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Dispónese para la Directora de Desarrollo Gasífero de la Secretaría de Energía,

Ing. Silvina Mariela Guerra, DNI N° 26.373.785, designada por Decreto N° 4227, una remuneración equivalente al Nivel 39 del Personal Fuera de Escalafón contemplado en la Ley N° 8620.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Luis A. Benedetto

DECRETO N° 355 MPlyS

RECTIFICANDO CONSIDERANDOS

Paraná, 8 de marzo de 2018

VISTO:

El Decreto N° 3237 MPlyS de fecha 04 de octubre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal se revocó el Decreto N° 1112 MPlyS de fecha 27 de abril de 2015, facultándose a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios el fondo autorizado para emitir el pago de la suma de \$ 81.127,29 mediante cheque a nombre la firma CEMYC S.R.L., a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones; y

Que la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios requiere que se rectifique el Decreto 3237/17 MPlyS en virtud de haberse deslizado un error involuntario al plasmarse en los considerandos 1°, 2°, y 4°, como así también, en el artículo 1° el nombre de la empresa contratista, debiendo decir: "CYME S.R.L."; y

Que por lo expresado anteriormente y para regularizar la situación planteada, corresponde rectificar parcialmente los considerandos 1°, 2°, y 3°, y el artículo 2° del Decreto N° 3237 MPlyS de fecha 4 de octubre de 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Rectifíquese parcialmente el considerando 1° del Decreto N° 3237 MPlyS de fecha 4 de octubre de 2017, por los motivos esgrimidos en los considerandos del presente el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Que por el mencionado texto legal se aprobó una partida ampliatoria de \$ 81.127,29 con destino a la obra "Construcción de Aula Escuela N° 67 "Semana de Mayo" - María Grande - Departamento Paraná", en ejecución por la Empresa CYME S.R.L. a los efectos de cubrir erogaciones emergentes en la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 10° inciso a), apartado 4° y artículo 12° incisos c) y h) del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 ratificado por Ley N° 7495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, el Decreto N° 4693/91 MGJOySP. y el Decreto N° 27/06 GOB; y".

Art. 2° - Rectifíquese parcialmente el considerando 2° del Decreto N° 3237 MPlyS de fecha 4 de octubre de 2017 por los motivos esgrimidos en los considerandos del presente el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Que en virtud que la entidad delegada no realizará el pago correspondiente, de acuerdo a lo advertido por la directora del establecimiento educacional el Estado Provincial asumirá el compromiso abonándole el presente gasto directamente a la contratista CYME S.R.L.; y".

Art. 3° - Rectifíquese parcialmente el considerando 4° del Decreto N° 3237 MPlyS de fecha 4 de octubre de 2017 por los motivos esgrimidos

dos en los considerandos del presente el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Que por lo antes mencionado corresponde dejar sin efecto el Decreto N° 1112 MPlyS de fecha 27 de abril de 2015, y efectivizar el pago de la suma de \$ 81.127.29 a la empresa CYME S.R.L.; y".

Art. 4º - Rectifícase parcialmente el artículo 2º del Decreto N° 3237 MPlyS de fecha 4 de octubre de 2017, por los motivos esgrimidos en los considerandos del presente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- Facúltase a la Tesorería General de la Provincia para que previa emisión del libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios el fondo autorizado para emitir el pago de la suma de pesos ochenta y un. mil ciento veintisiete con veintinueve centavos (\$ 81.127,29) mediante cheque a nombre la firma CYME S.R.L. a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, cumpliendo su obligación en el aspecto renditivo por medio del recibo debidamente conformado".

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Tesorería General de la Provincia, para el debido trámite. Cumplido, a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones para la continuidad del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

DECRETO N° 356 MPlyS

Paraná, 8 de marzo de 2018

Aprobando una partida de \$ 10.300.000, para ser invertida por la Dirección de Hidráulica para solventar las erogaciones derivadas de los rubros desagües pluviales, mantenimiento de obras, trabajos con dragalina, mantenimiento red hidrometeorológica, defensa y protección de costas / control de inundaciones, mantenimiento de obras de defensa, operación y mantenimiento de obras de defensa, vías navegables, dragados y refulados varios, desmonte y limpieza de arroyos, riego y drenaje, mantenimiento obras de riego, conforme al detalle que como Anexo I, integra el presente y encuadrando lo dispuesto en el artículo 12º, incisos a) y c) del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 -ratificado por Ley 7495 y el artículo 8º del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, como asimismo en lo establecido por Decreto N° 713/17 MPlyS, en forma supletoria con la Ley de Contabilidad Pública N° 5140.

Estableciendo que la Dirección de Hidráulica conjuntamente con la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPlyS a los fines de la inversión autorizada, deberán ajustarse a los procedimientos de contratación conforme a las disposiciones previstas en el Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 -ratificado por Ley 7495 y su Decreto Reglamentario y con ajuste a la normativa vigente.

Facultando al señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a efectuar las contrataciones necesarias en el marco del presente según los montos que resulten de las mismas, a través de resoluciones ministeriales.

Autorizando al señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a variar los montos estimativos programados entre los rubros que comprende el detalle de planilla de gastos Anexo I que integra el presente cuando razones debidamente fundadas por la Dirección de Hidráulica así lo requieran, previa in-

tervención de la Contaduría General de la Provincia.

Disponiendo que la Tesorería General de la Provincia, mediante solicitudes de fondos de acuerdo a los procedimientos previstos, entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPlyS, hasta la suma de \$ 10.300.000, para ser invertida conforme a lo autorizado, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ANEXO

Proyecto 01 -Desagües Pluviales -Obra 19 - "Mantenimiento de Obras" \$ 1.100.000,00; Inciso 2 - \$ 1.100.000,00.

Obra 20 - "Trabajos con Dragalina" \$ 1.600.000,00; Inciso 2 - \$ 700.000,00; Inciso 3 - \$ 900.000,00.

Obra 36 - "Mantenimiento Red Hidrometeorológica", \$ 1.000.000,00; Inciso 2 - \$ 650.000,00; Inciso 3 - \$ 390.000,00.

Proyecto 02 -Defensa y Protección de Costas / Control de Inundaciones; Obra 06 - "Mantenimiento de Obras de Defensa" \$ 1.100.000,00; Inciso 2 - \$ 400.000,00; Inciso 3 - \$ 700.000,00.

Obra 13 - "Operación y Mantenimiento Obras de Defensa" \$ 1.000.000,00; Inciso 2 - \$ 250.000,00; Inciso 3 - \$ 750.000,00.

Proyecto 03 -Vías Navegables; Obra 09 - "Dragados y Refulados Varios" \$ 1.600.000,00; Inciso 2 - \$ 1.000.000,00; Inciso 3 - \$ 600.000,00.

Obra 14 - "Destronque y Limpieza de Arroyos" \$ 1.600.000,00; Inciso 2 - \$ 1.000.000,00; Inciso 3 - \$ 600.000,00.

Proyecto 04 - Riego y Drenaje; Obra 08 - "Mantenimiento Obras de Riego" \$ 1.300.000,00; Inciso 2 - \$ 600.000,00; Inciso 3 - \$ 700.000,00.

Viáticos, caja chica, mano de obra, horas extras, combustible y lubricantes, pasajes, compra de materiales, papelería, librería y librería técnica, papel fotográfico, insumos informáticos, elementos de seguridad y de cocina, ropa de cama, publicidad, compra de materiales, instrumental, pago de mano de obra y observadores, refacciones, software, indumentaria, repuestos, seguros, reparaciones de vehículos, lanchas, dragas y dragalinas, instrumental y PC, alquiler de equipos, fondo fijo, racionamiento, productividad, traslado de dragas, gastos para La Tronquera, contratación de trabajos de dragado y refulado, contratos de obra.

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO N° 334 MP

CREANDO COORDINADOR

Paraná, 8 de marzo de 2018

VISTO:

El Decreto N° 3593/17 GOB por el cual se reorganiza la estructura orgánica de las dependencias del Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 5º del mismo se creó en el ámbito del Ministerio de Producción, la Secretaría de Producción, designándose al titular de la misma; y

Que a fin de proveer al área de mayor operatividad dinamizando el funcionamiento de la dependencia, resulta necesario en esta instancia la designación del funcionario que secundará en las acciones que se emprendan en el territorio, proponiéndose para ocupar el cargo de Coordinador General de la Secretaría de Producción, al Sr. Hernán Martín Fuerte, DNI N° 21.952.213, quien reúne los requisitos e idoneidad para el desempeño del mismo; y

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 174º y

175º inciso 15 de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Créase en el ámbito de la Secretaría de Producción con dependencia del titular de la misma, el cargo de Coordinador General.

Art. 2º - Establézcase que para la concreción de sus fines el titular del cargo creado por el artículo precedente tendrá, las siguientes competencias:

Entender en la formulación, ejecución y control de las políticas productivas provinciales.

Diseñar y articular las estrategias de los órganos de fiscalización.

Asistir al Secretario de Producción en todas las funciones inherentes a la función.

Articular con los organismos, la ejecución de los distintos Programas Nacionales.

Proponer el ordenamiento y estructuración de la Secretaría para el cumplimiento de su misión y funciones.

Toda otra razonablemente implícita en las primeras en pos del cumplimiento de los objetivos propuestos.

Art. 3º - Designase Coordinador General de la Secretaría de Producción a partir de la fecha del presente decreto, al señor Hernán Martín Fuerte, DNI N° 21.952.213, domiciliado en calle Antonio de Luque N° 665 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el que percibirá una remuneración equivalente al Nivel 40 del Personal Fuera de Escalafón contemplado en la Ley N° 8620.

Art. 4º - Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Secretaría de Producción a realizar en forma conjunta con la Oficina Provincial de Presupuesto, las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de instrumentar lo dispuesto en el presente texto legal.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, conforme autoridad conferida por el Decreto N° 3593/17 GOB.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO N° 259 MT

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 23 de febrero de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el recurso de apelación jerárquica interpuesto por las apoderadas legales de la Sra. Ana Noemí Aldana, DNI N° 10.875.590, contra la Resolución N° 371/17 CJPÉR dictada en fecha 21 de febrero de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, el recurso de apelación jerárquica fue articulado en fecha 13 de marzo de 2017, y la resolución puesta en crisis ha sido notificada en fecha 24 de febrero de 2017, por lo que se debe concluir que el recurso se dedujo en legal tiempo y forma según lo normado por el artículo 60º, segundo párrafo, y sgtes de la Ley N° 7060; y

Que, en su reclamo inicial la Sra. Ana Noemí Aldana, peticionó ante la CJPÉR el reajuste de su haber jubilatorio en virtud del Decreto N° 1053/14 MEHF, que dispone el reconocimiento y pago del rubro por antigüedad para los funcionarios políticos fuera de escalafón y el pago del retroactivo que corresponda por el concepto invocado, a partir del 1º de marzo de 2014

fecha de entrada en vigencia del Decreto N° 1053/14; y

Que, dicho reclamo fue desestimado mediante Resolución N° 371/17 CJPER, del 21 de febrero de 2017, con fundamento en que: "... el Decreto N° 1053/14 MEHF se refiere de manera exclusiva y excluyente a la bonificación por antigüedad para autoridades superiores, pero de ninguna manera para el escalafón administrativo o técnico. Que además el propio Decreto N° 1053/14 MEHF pone un freno a este tipo de planteos, cuando en su Art. 2° in fine, dice: "La bonificación dispuesta por el presente decreto, no será considerada base de cálculo para ninguna determinación de haberes, adicionales, compensaciones u otro similar"; y

Que, contra dicho resolutorio la Sra. Aldana interpone recurso de apelación jerárquica, expresando los siguientes agravios: que el acto recurrido la priva del derecho al incremento salarial que le concede el artículo 9° de la Ley 9981, que en forma clara y precisa dispone que el coeficiente se aplica sobre la remuneración total que corresponda al cargo de contador. Partiendo del concepto de remuneración determinado en el artículo 22° de la Ley 8732, sostiene que el concepto antigüedad se abona con carácter de regular y habitual, y sujeto a aportes por lo que resulta indiscutible que tiene carácter remunerativo. Expresa que por aplicación del Decreto N° 1053/14 (bajo código 10) se incorporó la bonificación por antigüedad al haber del Contador General de la Contaduría de la Provincia, por lo que entiende que conforme al régimen de remuneración para los agentes de la contaduría en base a un porcentual que se aplicará sobre el 100% de la remuneración del cargo Contador General de la Provincia, corresponde que la bonificación por antigüedad sea considerada para la determinación de su haber; sostiene, además, que el Decreto N° 1053/14 otorgó un incremento en las remuneraciones de las autoridades superiores, por lo que considera que no se está frente a un incremento efectuado por cumplir condiciones personales, sino que constituye un aumento salarial; y

Que, ante ello, el Área Central Jurídica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, reitera los argumentos expresados en su anterior Dictamen N° 854/16 y aconseja rechazar el recurso de apelación jerárquica contra la Resolución N° 371/17 CJPER; y

Que, asimismo, se expide el Departamento Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, el cual luego de realizar el análisis pertinente concluye que en el caso no corresponde la incorporación al haber previsional de la agente Ana Noemí Aldana del adicional por antigüedad previsto en el Decreto N° 1053/14 MEHF, motivo por el cual aconsejó el rechazo del recurso de apelación jerárquica interpuesto contra la Resolución N° 371/17 CJPER; y

Que, tomada intervención lo Fiscalía de Estado expresó que, ante reclamos similares al aquí tratado, ya se ha pronunciado mediante Dictamen N° 0516/17 F.E. a cuyos términos y conclusiones íntegramente se remite, en merito a la brevedad; y

Que, en el Dictamen N° 0516/17 F.E., la Fiscalía de Estado señaló que mediante el artículo 26° de la Ley de Presupuesto 2015, N° 10.338, se ratificó legislativamente la bonificación remunerativa otorgada por el Decreto N° 1053/14 MEHF y así el legislador expresamente dispuso que la misma no será considerada base de cálculo para determinar ningún haber, adicional, compensación y/o similar para el personal de la Administración Pública Provincial; y

Que, el rango legal que adquirió el adicional

en cuestión impone a quienes esgrimen agravios respecto de sus disposiciones o su aplicación en concreto, la carga de efectuar un cuestionamiento de su constitucionalidad, lo que no se advierte cumplido en este caso; y

Que, asimismo, la Fiscalía de Estado manifestó que el agravio que sostiene que el decreto de creación del adicional colisionaría con la Ley Orgánica de la Contaduría General N° 9981 y en consecuencia con el principio de supremacía de las normas, deviene inaudible a partir del dictado de la Ley 10.338, de igual rango legal que la Ley 9981 y que al ser posterior impide su aplicación con el sentido y alcance que pretende conferirle la recurrente. Ello así por cuanto la ley orgánica de la contaduría general debe considerarse parcial y tácitamente derogada por la Ley de Presupuesto, en la parte pertinente, puesto que el caso de normas sucesivas que comparten ámbito de aplicación, si existe incompatibilidad o contradicción manifiesta entre ambas debe prevalecer la posterior y si no existiera dicha contradicción o incompatibilidad, bien puede postularse que la ley posterior es complementaria, interpretativa o aclaratorio de su par por ser posterior pero también por su especialidad en cuanto al punto regulado; y

Que, es así que resulta necesario señalar que la Ley N° 9981 (B.O. 18.8.2010), reglamentaria del Art. 210° C.P., en el "Título VI:

Remuneraciones" fija las pautas para la determinación del salario del Contador General de la Provincia, los Contadores Adjuntos y demás agentes. Así por el Art. 7° de la Ley N° 9981, se establece que la remuneración del Contador General será igual a la que perciban los Sres. Ministros-Secretarios de Estado, y a su vez, por el Art. 8° de la misma, se aprueba un régimen de remuneraciones para los agentes de la contaduría en base a coeficientes porcentuales respecto del sueldo del contador -que varían según una escala asignada en el anexo- y al que se le debe añadir un adicional por antigüedad equivalente al 2% por año de antigüedad con un tope máximo de un 60%; y

Que, finalmente, por el Art. 9° del mencionado cuerpo legal, se dispone que dichos coeficientes porcentuales (indicados en la escala contenida en el anexo de la ley) se aplicarán sobre el ciento por ciento (100%) de la remuneración total del cargo de Contador General de la Provincia; y

Que, de esta última norma, se desprende con meridiana claridad que las remuneraciones de los agentes de la contaduría se calculan en base a la totalidad (100%) de la remuneración del cargo del Contador General de la Provincia, no de aquellos rubros que, si bien integrantes de la remuneración del contador, empero refieren a la situación personal, individual y/o exclusiva del sujeto que ocupa ese cargo; y

Que, estos conceptos propios, personales, particulares, singulares o exclusivos de un funcionario que circunstancialmente cumple la función de Contador General de la Provincia no integran la remuneración del cargo de Contador General de la Provincia, tal el caso de la bonificación por antigüedad, instituida por el Decreto N° 1053/14 MEHF para las autoridades y personal fuera de escalafón; y sólo se abonan en tanto ese -y no otro- sujeto verifica su cumplimiento; y

Que, de computarse para lo determinación del haber de los empleados de la Contaduría General de la Provincia, los conceptos que no hacen al cargo en sí de Contador General sino a la situación personal del funcionario que eventualmente lo ocupa, se llegaría al absurdo de que si se designare un Contador General de la Provincia que no registrase antigüedad en lo Administración Pública, entonces, de un mes para el otro se reduciría abruptamente la remun-

neración de los agentes, lo que configuraría una inaceptable fluctuación del haber; motivo por el cual, el legislador -con loable criterio- previó que la remuneración de los agentes se calculará sobre el ciento por ciento (100%) de la remuneración del cargo, no de aquellos conceptos remunerativos que se le abonan al Contador General de la Provincia por su situación individual; y

Que, la letra de la norma (Art. 9°) que determina la forma de calcular el haber de los empleados de la Contaduría es clara, explícita, contundente y categórica al establecer que los coeficientes (50%, 45%, 40%, 35%, 30%, 27%, 25%, 22%, 20%) se aplicarán sobre la totalidad (100%) del cargo de Contador General de la Provincia; y

Que, por otra parte, no es posible soslayar que, conforme con la norma del Art. 8° de la Ley N° 9981, a la remuneración básica del agente se le adicionará una bonificación por antigüedad; lo que significa que los agentes de la contaduría ya poseen su propio y específico régimen de antigüedad. En efecto, la segunda parte del artículo 8° prevé: "... Los agentes de la Contaduría General adicionarán a la remuneración básica, el adicional por antigüedad que será equivalente al 2% por año de antigüedad del agente con un tope máximo de un 60%". De allí surge que el legislador previó para los agentes de la contaduría un régimen de "antigüedad" propio, exclusivo, específico, concreto y determinado; completamente distinto de la bonificación "antigüedad" instituida por el Decreto N° 1053/14 MEHF en beneficio del titular de [a Contaduría General de la Provincia en su carácter de autoridad superior. De manera que, si para el cálculo de la remuneración de los empleados de la contaduría, también se tomara en consideración el adicional por antigüedad abonado al titular de la Contaduría General de la Provincia en virtud del Decreto N° 1053/14 MEHF se le estaría liquidando dos veces el mismo concepto; con lo cual se incurriría en un enriquecimiento injustificado a favor de aquéllos y en perjuicio del erario provincial; y

Que, es así que la Fiscalía de Estado estimó dable resaltar que el propio Decreto N° 1053/14 MEHF, en su Art. 1°, último párrafo, expresamente consagra que el adicional particular aquí analizado consiste en una bonificación remunerativa en concepto de "antigüedad" destinada únicamente a las "Autoridades Superiores y Personal Superior Fuera de Escalafón", conforme la escala establecida para el Escalafón General (previsto en el artículo 1° del Decreto N° 3387/02 MH) y que dicha escala varía con los años de servicios prestados en la Administración: de 1° a 4 años: 10%; de 5 a 9 años: 22%; de 10 a 14 años: 42%; de 15 a 20 años: 72%; de 20 a 24 años: 90% y de 25 años en adelante: 100%; y

Que, la bonificación especial por "antigüedad" no es uniforme para todos los funcionarios políticos y autoridades superiores; sino que depende de los años de servicio que cada funcionario político en particular posea (o, incluso, no posea) dentro de la Administración Pública. Por ello, dicho rubro "antigüedad" no pertenece al cargo de contador sino al sujeto que temporalmente ejerza dicho cargo y, por tanto, queda excluido de la remuneración del cargo habida cuenta que, de computarse tal rubro para la base de cálculo del haber de los agentes de la contaduría, podría llegarse a la paradoja que se modificase abruptamente la remuneración de los empleados escalafonados al pasar de un contador que poseyera el máximo de la antigüedad en la Administración Pública a otro que careciese de antigüedad en el Estado (ya que, para ser designado Contador General de la Provincia, el Art. 212 C.P.

sólo exige contar con seis (6) años en la profesión, no en la Administración; y

Que, la Fiscalía de Estado en su dictamen manifiesta que la verdadera causa-fuente del incremento salarial que pretende el recurrente es el Decreto N° 1053/14 MEHF; motivo por el cual todo su razonamiento argumentativo se desmorona a raíz de su propia invocación habida cuenta que el ámbito personal de aplicación del referido Decreto N° 1053/14 MEHF no lo comprende, ni lo alcanza; máxime cuando, los agentes tienen su propio régimen de antigüedad regulado en el Art. 8°, segunda parte, de la Ley N° 9981; y

Que, amén de que el Art. 1° del Decreto N° 1053/14 MEHF instituye la bonificación por antigüedad únicamente en favor de las autoridades superiores y personal fuera de escalafón, es decir, no se extiende al resto de los agentes escalafonados, tampoco es posible soslayar que expresamente el artículo 2°, en su última parte, establece: "La bonificación dispuesta por el presente decreto no será considerada base de cálculo para ninguna determinación de haberes, adicionales, compensaciones, u otro similar"; y

Que, el mentado acto de creación explícitamente descarta, prescinde o excluye a la bonificación "antigüedad" como base de cálculo para determinar haberes adicionales, compensaciones o cualquier otro rubro similar que corresponda abonar a los agentes que no sean funcionarios superiores. Por lo tanto existiendo una exclusión expresa, la pretensión resulta inadmisibles por propio imperativo legal, sin que corresponda alterar el claro sentido del decreto en cuestión mediante una extensión interpretativa que pretenda ampliar el ámbito de aplicación del Decreto N° 1053/14 MEHF, puesto que ello consagraría un pago sin causa legítima justificada tanto para el sector activo que no queda comprendido en la norma como para el colectivo -del que forma parte lo interesada- representado por el sector pasivo que cumplió funciones en la Contaduría General de la Provincia; y

Que, por todo lo expuesto, la Fiscalía de Estado culminó su dictamen aconsejando rechazar el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la Sra. Ana Noemí Aldana contra la Resolución N° 371/17 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos; y

Que, este Poder Ejecutivo comparte las conclusiones a las que arriban los organismos técnico legales precedentemente referidos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por las apoderadas de lo Sra. Ana Noemí Aldana, DNI N° 10.875.590, con domicilio legal en calle Urquiza N° 1736 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, contra la Resolución N° 371/17 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, dictada en fecha 21 de febrero de 2017, conforme los considerandos del presente decreto.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

DECRETO N° 294 MT

DECLARANDO ABSTRACTO RECURSO

Paraná, 2 de marzo de 2018

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por la firma CEMYC S.R.L., CUIT N° 30-55598503-3, contra la Resolución N° 1013/15 MT de fecha 10 de septiembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, por la resolución cuestionadas, dispuso la conciliación obligatoria laboral entre la firma citada y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (U.O.C.R.A.), a raíz del conflicto suscitado en la obra que se ejecutara en la Escuela N° Francisco Laprida de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos; y

Que, con posterioridad a la interposición del recurso en análisis las partes involucradas en el conflicto gremial, por un lado CEMYC S.R.L. y por el otro, la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, manifestaron que la cuestión jurídica de autos deviene abstracta, solicitando el archivo de las actuaciones, al haber sido reincorporados los trabajadores que fueran despedidos; y

Que, tomó intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo quien entiende que se debe declarar abstracto el recurso de apelación jerárquica incoado; y

Que, tomó intervención Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 0105/17 F.E., donde expresa en coincidencia con el área legal de la cartera laboral que, teniendo en cuenta que las partes involucradas manifestaron que la cuestión jurídica de autos deviene abstracta solicitando el archivo, se sugiere que el señor Gobernador declare abstracto el recurso de apelación jerárquica interpuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Declárase abstracto el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la firma CEMYC S.R.L., CUIT N° 30-55598503-3, contra la Resolución N° 1013/15 M.T., de fecha 10 de septiembre de 2015, conforme los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

CURRICULUM

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos
P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19° Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Martín Francisco CARBONELL, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Juez Vocal de la Sala N° 2 en lo Civil y Comercial del Superior Tribunal de Justicia. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I - DATOS FILIATORIOS
Nombre: Martín Francisco CARBONELL
Nationalidad: Argentino.-
Fecha de Nacimiento: 26 de agosto de 1962.-
Lugar de Nacimiento: Concordia, Entre Ríos.-

D.N.I. N°: 14.998.273
II - TITULO ACADÉMICO
UNIVERSITARIO:

Abogado
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales,
Universidad Nacional del Litoral, Año 1985.-

III - ANTECEDENTES LABORALES

. Inscripto en el Colegio de Abogados de Entre Ríos, diciembre de 1985 hasta junio 1986.

. Ingreso al Poder Judicial de Entre Ríos como Fiscal en la Jurisdicción de Feliciano desde el 01/06/1986 al 17/06/1994.

. Juez de Instrucción N° 1 de la Jurisdicción de Concordia desde el 17/06/1994 hasta el 01/09/2009.

. Vocal del Tribunal de Juicio y Apelaciones de Concordia -interino- desde el 01/09/2009 hasta el 12/04/2012 cuando fue designado Titular por Concurso N° 92 del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos.

IV – CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

. Curso Anual de Capacitación en la Magistratura Judicial, ciclo 2002, Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial de Entre Ríos "Dr. J. B. Alberdi".-

. Encuentro Provincial de Defensores de Pobres y Menores, Asoc. de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de E.R., 18 y 19 de Septiembre de 2002.

. Congreso Provincial sobre Reforma Procesal, INECIP y Cámara de Diputados de E.R., 23 y 24 octubre 2003.

. Jornadas sobre la Nueva Constitución de la Provincia de E.R., Inst. J. B. Alberdi, 26 y 27 de marzo de 2009.

. Curso Anual de Capacitación en Magistratura Judicial, ciclo 2009, III Módulo "Mediación Civil y Penal", organizado por Instituto J. B. Alberdi, de fecha 21 y 22 de agosto de 2009.

. Coordinador en la Jornada del Fuero Penal 2016, Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos, 18 de noviembre de 2016.

. Diploma de reconocimiento por haber desempeñado el cargo de Vicepresidente del Consejo Directivo de la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos, período 2014-2016 de fecha 5 de agosto de 2016.

. Vocal Suplente del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos en el Período 2012 -2014.

Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de Lunes a Viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores. Publíquese por el término de dos (2) días.

Lucas Larrarte, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.-

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Bracco Liliana Nora s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19752, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de LILIANA NORA BRACCO, MI N° 12.756.752, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 30/09/2001, Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de agosto de 2018 – **Noelia Te-lagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00006310 3 v./9.10.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Prime-

ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaria N° 2, en los autos caratulados "Beltzer Rene Santiago Leandro s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18652, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RENE SANTIAGO LEANDRO BELTZER, MI 5.903.293, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 18/07/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de septiembre de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00006315 3 v./9.10.18

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Battauz Antonio Alberto - Schmidt Sofía s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 16807, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO ALBERTO BATTAUZ, MI 2.066.131, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 16 de mayo de 2004 y de SOFIA SCHMIDT, MI 5.353.316, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 11 de marzo de 2006. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de agosto de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00006331 3 v./10.10.18

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Eclesia Alberto Milton s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 20158, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos), herederos y acreedores de ALBERTO MILTON ECCLESIA, MI N° 5.934.706, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Libertador San Martín, Diamante, Entre Ríos, en fecha 09.06.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de septiembre de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00006332 3 v./10.10.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaria N° 2, en los autos caratulados "Zandomeni Claudia Inés s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18627, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIA INES ZANDOMENI, MI 17.615.772, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 06.10.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de septiembre de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00006338 3 v./10.10.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaria N° 2, en los autos caratulados "Borgetto Alfonsina Luz s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18598, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALFONSINA LUZ BORGETTO, MI 28.665.743, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Viale, en fecha 28.05.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de agosto de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00006340 3 v./10.10.18

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Pausich María Clementina - Ledesma Lucilo Cefe-

rino s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 20141, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de LUCILO CEFERINO LEDESMA, MI N° 2.051.998, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 06.10.1994 y MARIA CLEMENTINA PAUSICH, MI N° 5.379.888, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 16.02.1975, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de setiembre de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00006352 3 v./10.10.18

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Diaz Alberto Alejandro s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17928, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO ALEJANDRO DIAZ, MI 8.632.122, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 22 de junio de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de octubre de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00006377 3 v./10.10.18

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría única, de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Juez Arieto Alejandro Ottogalli, secretaria Flavia Orcellet, en autos "Noir Licel América s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13765, fecha de inicio 03.08.2018, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante LICEL AMERICO NOIR, LE N° 5.787.186, argentino, hijo de Américo Froilán Noir y Aurora Elvira Follonier, domiciliado en Ejido Colón Entre Ríos, nacido en fecha 14 de agosto de 1931 y fallecido el 16 de julio de 1997 en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 29 de agosto de 2018 ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Licel Americo Noir, LE N° 5.787.186, vecino que fuera del Ejido Colón, de este Departamento... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 1 de octubre de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 0001-00006347 3 v./10.10.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría única, de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Juez Arieto Alejandro Ottogalli, secretaria Flavia Orcellet, en autos "Richard José María - Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 13766), fecha de inicio 03.08.2018, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante JOSE MARIA RICHARD, DNI N° 5.769.122, argentino, casado, domiciliado realmente en calle Entre Ríos N° 1250, ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, hijo de José Richard y María Adriana Marchand, nacido el 16 de julio de 1926, en Colonia San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, República Argentina y cuya defunción se produjo el

22 de enero de 2018 en la ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos a los 91 años de edad, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 10 de agosto de 2018. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de José María Richard, DNI N° 5.769.122, vecino que fuera de la ciudad de San José, de este Departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: María José Diz, Jueza subrogante".

Colón, 10 de setiembre de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 0001-00006349 3 v./10.10.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Lazaroni Julio Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14309-18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don JULIO ALBERTO LAZARONI, DNI 11.711.926, fallecido en la ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos el día 9 de septiembre de 2016 y vecino que fuera de este Departamento Colón.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone "Colón, 19 de septiembre de 2018 ... Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 27 de setiembre de 2018 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C. 0001-00006362 3 v./10.10.18

CONCORDIA

El Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, Dr. Julio Marcogiuseppe y Secretaría N° 1 de quien suscribe; en autos caratulados "Ocampo, Héctor, Romero Belzun, y Lucilda Mercedes s/ Sucesorio ab intestato", N° 11333, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la señora ROMERO BELZUN LUCILDA MERCEDDES, DNI 2.021.607 y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley, fallecimiento ocurrido en Concordia en fecha 21.03.2015, vecina que fuera de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 3 de agosto de 2018. Resuelvo: 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio-testamentario de Lucilda Mercedes Romero Belzun, DNI N° 2.021.607, vecina que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los

bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2º) CPCC. y Arts. 2339, 2340 CCC Ley 26.994. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial”.

Concordia, 10 de setiembre de 2018 – **José Ma. Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00006354 3 v./10.10.18

El Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, Dr. Julio Marcogiuseppe y Secretaría N° 1 de quien suscribe; en autos caratulados “Azcue, Telesforo Francisco s/ Sucesorio ab intestato”, N° 12615, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del señor TELESFORO FRANCISCO AZCUE y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley, fallecimiento ocurrido en Concordia en fecha 18.08.2018, vecino que fuera de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Concordia, 3 de setiembre de 2018. Resuelve: 1. Por presentados Susana del Carmen Sarli, Juan Miguel Azcue, Carolina María del Carmen Azcue y Leandro Julián Azcue, con domicilio constituido, por propio derecho, por partes se les da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Telesforo Francisco Azcue, MI N° 5.791.615, vecino que fuera de esta ciudad. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2º) CPCC. y Art. 2340 CCC Ley 26.994. A lo demás, oportunamente.. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial”.

Concordia, 13 de setiembre de 2018 – **José Ma. Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00006357 3 v./10.10.18

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (provisorio), en los autos caratulados “Panseri, Horacio José s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 13506/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por HORACIO JOSE PANSERI, DNI N° 5.798.880, fallecido el día 05 de agosto de 2016, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 11 de setiembre de 2018. Por presentados los Dres. Edgar Eudaldo Anzil y Edgar Allan Anzil, en nombre y representación de Olga Alicia Rameilla, Alicia Fabiana Panseri y María Julieta Panseri, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciado, personería acreditada a mérito de los Poderes Especiales agregados, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de Horacio José Panseri, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Pu-

blíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Heraldo” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten..” Fdo. Dr. José Manuel Lena, Juez”.

Chajarí, 11 de setiembre de 2018 – **Facundo Munggi**, secretario prov.

F.C. 0001-00006327 3 v./9.10.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Federación, Entre Ríos, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, sito en el 2º Piso de Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados “Gilbert Adolfo Néstor s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 15905. cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don ADOLFO NESTOR GILBERT, MI N° 5.409.595, falleció el día cinco de marzo de dos mil dieciocho (05.03.2018) a la edad de sesenta y nueve (69) años, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Federación, 1 de agosto de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario supl.

F.C. 0001-00006344 3 v./10.10.18

El señor Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Mariano Morahan, Juez a/c despacho, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, sito en 2º Piso, del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados “Fernández Sara Estela s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 16006; cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. SARA ESTELA FERNANDEZ, DNI 13.673.693; vecina que fuera de la ciudad de Federación, fallecido en la ciudad de Federación (ER), el 21 de marzo de 2018. Publíquense por tres días.

Federación, 21 de agosto de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario supl.

F.C. 0001-00006345 3 v./10.10.18

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos) Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2º piso del Centro Cívico de esta ciudad, en autos caratulados “Nuñez Julio Cesar s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 16056. Cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: JULIO CESAR NUÑEZ, DNI N°12.187.979, vecino que fuera de la ciudad de Federación (E. Ríos), fallecido el 11 de diciembre de 2010 en la ciudad de Federación, Entre Ríos. Publíquense por tres días.

Federación, 11 de setiembre de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario supl.

F.C. 0001-00006346 3 v./10.10.18

FELICIANO

En autos caratulados “Panozzo Menegay, Oscar s/ Sucesorio” Expte. N° 2003/18 en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San José de Feliciano, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría de la Dra. Ana Emilce Mármol, se cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de OSCAR PANOZZO MENEGAY, ocurrido de San José de Feliciano (ER), para que comparezcan bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el presente dice en su parte pertinente: “San José de Feliciano, 31 de agosto de 2018... Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en emisora de FM “Norte” de esta ciudad, citando a here-

deros, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Panozzo Menegay, DNI N° 10.072.371, fallecido en esta ciudad, en fecha 29-11-2015, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 CC). Dr. Emir Gabriel Artero, Juez”.

San José de Feliciano, 19 de setiembre de 2018 – **Ana E. Mármol**, secretaria.

F.C. 0001-00006316 3 v./9.10.18

GALEGUAYCHÚ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Galeguaychú, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Ortiz, Nélida Guillermina s/ Sucesorio testamentario” (Expte. N° 11553), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de NELIDA GUILLERMINA ORTIZ, DNI N° 3.339.141, vecina que fuera de este Departamento y ciudad de Galeguaychú, fallecida en esta ciudad en fecha en fecha 20 de noviembre de 2017. Publíquese por tres días.

Galeguaychú, 28 de setiembre de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00006302 3 v./9.10.18

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Galeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría suplente Dra. Sofía De Zan; en los autos caratulados: “Quiroz Juan Raul y Frutos Corina s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. 4923, fecha de inicio: 04.06.2018, fecha de apertura: 21.06.2018, a los efectos de citar y emplazar a los herederos y/o acreedores de doña FRUTOS CORINA, DNI N° 3.387.497, vecina de esta ciudad, con último domicilio real en calle Virreynato del Río de la Plata N° 229, de la localidad de Galeguaychú, quien falleció el día 19 de diciembre del año 2015, en la ciudad de Galeguaychú, Provincia de Entre Ríos; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de (10) diez días, a contar desde la última publicación del presente. Publicación que se hará por tres días.

Galeguaychú, 28 de setiembre de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00005047 3 v./10.10.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Galeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados: “Mendez Casariego Juan Carlos Domingo s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 7149, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JUAN CARLOS DOMINGO MENDEZ CASARIEGO, Libreta Enrolamiento N° 7.705.569, fallecido el día 16 de agosto de 2012, en Gualaguaychú. Publíquese por tres días.

Galeguaychú, 27 de julio de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00006348 3 v./10.10.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Galeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Jauregui Rodolfo Claudio s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 11575, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: RODOLFO CLAUDIO JAUREGUI, MI DNI 7.760.354, fallecido el día 04 de junio de 2018, en Gualaguaychú. Publíquese por tres días.

Galeguaychú, 7 de setiembre de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00006350 3 v./10.10.18

LA PAZ

El Juez de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Jurisdicción de La Paz, Dr. Diego Rodríguez, Juez, Secretaría única, de la Dra. María Virginia Latini, secretaria interina, en autos: "Nicolí Armida y/o Nicolí Arminda y Nicolí Ofelia s/ Sucesorio ab intestato", (N° Ent. 4296, F° 397, año 2014), cita y emplaza por diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se hará por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña ARMIDA NICOLÍ y/o ARMINDA NICOLÍ, fallecida en San Gustavo, Departamento La Paz, Entre Ríos, el 13 de marzo de 1966, vecina que fuera de San Gustavo, Departamento La Paz, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

La Paz, 3 de setiembre de 2018 – **María Virginia Latini**, secretaria.

F.C. 0001-00006335 3 v./10.10.18

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Juez, Secretaría única del Dr. Mariano A. Ludueño, en autos caratulados "Wilhelm, Frida s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 3567), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña WILHELM, FRIDA, DNI N° 4.824.708, argentina, soltera, vecina que fue de la ciudad de San Salvador (Entre Ríos), ocurrida en fecha 01 de noviembre de 2017 a las 21:30 hs, en la ciudad de San Salvador (Entre Ríos), ocurrida en fecha 01 de noviembre de 2017 a las 21:30 hs, en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, siendo su domicilio al momento de su deceso en calle Arroyo Grande N° 66, de la ciudad de San Salvador (ER), para que lo acrediten en un plazo de treinta días.

El resolutivo que ordena la medida dice en su parte pertinente: "San Salvador, 19 de setiembre de 2018. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728 ss y ccs del CPCyC, es que: Resuelvo: 1.- Tener... 2.- Decretar... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar... 5.- Librar... 6.- Comunicar... 7.- Tener... 8.- Autorizar... 9.- Poner... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 26 de setiembre de 2018 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C. 0001-00006312 3 v./9.10.18

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Juez, Secretaría única del Dr. Mariano A. Ludueño, en autos caratulados "Folonier, Héctor Pedro s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 3496), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don FOLONIER, HECTOR PEDRO, DNI N° 5.823.918, argentino, casado, vecino que fuera de esta ciudad de San Salvador, ocurrido en fecha 31 de marzo de 2018 a las 05:00hs, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, siendo su domicilio al momento del deceso en calle Teniente Gutierrez N° 1030, de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en un plazo de treinta días.

El resolutivo que ordena la medida dice en su parte pertinente: "San Salvador, 3 de agosto de 2018. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728 ss y ccs del CPCyC, es que: Resuelvo: 1.- Tener... 2.- Decretar... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar... 5.- Librar... 6.- Comunicar... 7.- Tener... 8.- Autorizar... 9.- Poner. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 23 de agosto de 2018 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C. 0001-00006314 3 v./9.10.18

VICTORIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, a cargo del Dr. Luis Francisco Marquez Chada, a cargo de despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Bauer Oscar José s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5036), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de OSCAR JOSE BAUER, MI N° 8.441.676, fallecido el día 10 de mayo de 2004, en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de este departamento.

Victoria, 01 de octubre de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 0001-00006299 3 v./9.10.18

La que suscribe secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad, a cargo del Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Juez de 1ra. Instancia a/c del despacho, en los autos caratulados: "Balbi Arturo Daniel Eugenio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14014, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores y a los interesados en la herencia del Sr. ARTURO DANIEL EUGENIO BALBI, MI N° 12.990.808, fallecido el 22 de julio de 2018 en esta ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio en calle Alem N° 259 de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, por el plazo de treinta (30) días, a partir de la última publicación que se hará por tres veces.

Victoria, 14 de setiembre de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 0001-00006360 3 v./10.10.18

SUCESORIOS**NUEVOS****PARANA**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Villanueva Elias Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 29926, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELIAS ALBERTO VILLANUEVA, MI 11.379.831, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - Entre Ríos, en fecha 27.08.2018. Publíquese por un día.

Paraná, 4 de octubre de 2018 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C. 0001-00006379 1 v./9.10.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaria

N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Kunzi Belkys Ernestina - Zamero Ruben Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 29912, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ERNESTINA BELKYS KUNZI, MI 3.052.449, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná - Entre Ríos, el 06.01.2017; y de RUBEN OSCAR ZAMERO, MI 5.924.333, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - Entre Ríos, el 28.05.2018. Publíquese por un día.

Paraná, 4 de octubre de 2018 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C. 0001-00006383 1 v./9.10.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Rezett Jorge Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 29487, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO REZETT, MI 8.441.193, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - Entre Ríos, en fecha 10.09.2013. Publíquese por un día.

Paraná, 28 de agosto de 2018 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C. 0001-00006394 1 v./9.10.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. María Gabriela Tep-sich, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rigoni Luisa del Lujan s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 23207, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUISA DEL LUJAN RIGONI, DNI N° 06.292.883, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 18.09.2009. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de agosto de 2018 – **Juliana Ma. Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C. 0001-00006395 3 v./11.10.18

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionnesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Enrique María Inés - Martínez Miguel Ángel - Martínez Lilia Belki - Martínez María Amelia - Martínez Enrique Margarita Virginia s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17594, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA INES ENRIQUE, MI 5.362.144, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 03.07.2001; MIGUEL ANGEL MARTINEZ, MI 5.097.692, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 04.07.2007; LILIA BELKI MARTINEZ, MI 3.924.301, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 28.08.2012; MARIA AMELIA MARTINEZ, MI 3.548.247, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 31.01.2017; MARGARITA VIRGINIA MARTINEZ ENRIQUE, MI 11.807.763, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 16.05.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de octubre de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00006399 3 v./11.10.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Leonardt Juan Florentino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34287, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN FLORENTI-

NO LEONARDT, DNI N° 05.893.645, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Cerrito, en fecha 08.06.2012. Publíquese por un día.

Paraná, 10 de octubre de 2018 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 0001-00006404 1 v./9.10.18

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, situado en la calle Primera Junta N° 93 a cargo de la doctora María José Diz, Secretaría única del doctor José Manuel Tournour; en los autos caratulados "Frank Luis Arnoldo s/ Sucesión ab intestato", Expte. N° 14.276-18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don LUIS ARNOLDO FRANK, DNI N° 5.780.600, (cuyo último domicilio fuera en el Barrio Libertad de la ciudad de Colón, ER), hecho ocurrido en la ciudad de Colón (ER), el día 3 de octubre de 2011. La resolución que ordena ésta publicación, en su parte pertinente dice: "Colón 4 de septiembre de 2018. Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de ésta Ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días – Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 18 de setiembre de 2018 – **José M Tournour**, secretario.

F.C. 0001-00006406 3 v./11.10.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la doctora María José Diz, Secretaría del doctor José Manuel Tournour, en estos autos caratulados: "Gallay Alcides Sergio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14280-18, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don ALCIDES SERGIO GALLAY, DNI N° 5.816.664, vecino que fue de Villa Elisa, ocurrido en Libertador San Martín, el 24.10.2017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone reza: "Colón, 17 de agosto de 2018.- ... Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días ... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 13 de setiembre de 2018 – **José M Tournour**, secretario.

F.C. 0001-00006408 3 v./11.10.18

En los autos caratulados "Bonnin, Dimas Néstor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14188-18, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón (ER), a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría única del Dr. José Manuel Tournour, se cita y emplaza a herederos y acreedores de DIMAS NESTOR BONNIN, DNI N° 5.777.452, vecino que fue de Colonia San Anselmo, Departamento Colón, E. Ríos, fallecido el 19 de noviembre de 2015, para que se presenten y lo acrediten en el término de diez días a partir de la última publicación que se hará por tres veces.

El auto que dispone la medida, en su parte pertinente, expresa: "Colón, 6 de julio de 2018.- ... Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 26 de julio de 2018 – **José M Tournour**, secretario.

F.C. 0001-00006409 3 v./11.10.18

El señor Juez Arieto Alejandro Ottogalli, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría única de la ciudad de Colón, a cargo de Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Oertlinger Aníbal Alejo - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13735, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de ANIBAL ALEJO OERTLINGER, DNI 5.798.248, vecino que fuera de Colonia San José, Depto. Colón, fallecido en San José el día 04.06.2018.

Resolución: "Colón, 14 de agosto de 2018 ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Dra. María José Diz, Jueza subrogante". Colón, 1 de octubre de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 0001-00006440 3 v./11.10.18

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli (secretaria), en los autos caratulados "Benay Eva Inés y Buffet Eleazar Eugenio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8407, cita por el plazo de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten, de doña EVA INES BENAY, DNI N° 5.787.480 y de don ELEAZAR EUGENIO BUFFET, DNI N° 5.826.737, vecinos que fueren de la ciudad de Concordia y fallecidos el día 08.10.1998 y el día 16.06.2013, respectivamente, en la ciudad de Concordia. Los edictos se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local.

Como recaudo se transcribe a continuación la resolución que, en lo pertinente, dispone: "Concordia, 14 de setiembre de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Eva Inés Benay, MI N° 5.787.480 y de Eleazar Eugenio Buffet, DNI N° 5.826.737, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese ... Fdo.: Dr. Gabriel Belen, Juez".

Concordia, 24 de setiembre de 2018 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 0001-00006411 3 v./11.10.18

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belen, Juez Civil y Comercial, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña ROSA RIVAROLA, MI N° 5.055.455, fallecida el día jueves 21 de agosto de 1986, vecina que fuera de ésta ciudad de Concordia (ER), para que comparezcan en autos: "Rivarola, Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8368.

La resolución que ordena el presente dice lo siguiente: "Concordia, 8 de agosto de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Tener por presentada a la Dra. Marina Silvana Gaillard, en representación de la Sra. Aracelia Acevedo, en mérito a las facultades consignadas en el Poder acompañado, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Rosa Rivarola, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces

en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a Olga Elina Acevedo, José Alfredo Acevedo, Alberto Acevedo, Alcira Acevedo y María Angélica Acevedo y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo.: Gabriel Belen, Juez".

Concordia, 30 de agosto de 2018 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 0001-00006414 3 v./11.10.18

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Jueza Primera Instancia Civil y Comercial a/c despacho, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Barreto Juana y Deniz Claro Virginio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13284, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los extintos, JUANA BARRETO, LC N° 05.370.382, fallecida en la localidad de Crespo, Entre Ríos, el día 10 de octubre del 2000, vecina que fuera de Molino Doll, Departamento Diamante, Entre Ríos; y de CLARO VIRGINIO DENIZ, MI 02.078.743, fallecido en la localidad de Paraná, Entre Ríos, el día 04 de agosto de 2015, vecino que fuera de Molino Doll, Departamento Diamante, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Diamante, 30 de agosto de 2018 – **Manuela A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00006433 3 v./11.10.18

GALEGUAY

El Juzgado N° 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualaguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, en los autos caratulados "Ovando Paula Tolentina y Castaño Gregorio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10107, año 2017... cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la última publicación que se efectuará por única vez, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don GREGORIO CASTAÑO, DNI N° 5.861.987, vecino que fuera de esta ciudad, quien falleciera en fecha 24 de mayo de 2018 en la ciudad de Gualaguay, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente del auto que ordena el presente: "Gualaguay, 28 de agosto de 2018. (...) En consecuencia, atento estado y constancias obrantes en autos, estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Gregorio Castaño, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com., último párrafo, y por tres días en el diario local El Debate Pregón, Art. 728 del CPCC, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días. Fdo.: Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualaguay, 27 de setiembre de 2018 – **Delfina M. Fernández**, secretaria.

F.C. 0001-00006378 1 v./9.10.18

GALEGUAYCHU

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualaguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría N° 1 a cargo de quien suscribe, en los

autos caratulados: "Escalante, Jorge Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 26218, iniciado en fecha 8 de agosto de 2018, con fecha de apertura el 9 de agosto de 2018, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y/o acreedores de JORGE EDUARDO ESCALANTE, DNI "12.372.538", nacido el 17 de marzo de 1.956, hijo de Gerónimo Escalante y de Dora Delia Arzuaga, fallecido el 9 de julio de 2018 en Gualeguaychú, siendo su último domicilio en Laurencena s/nº de Larroque, según partida de defunción. Publíquese por una vez.

Gualeguaychú, 05 de septiembre de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.
F.C. 0001-00006384 1 v./9.10.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schetzel Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7254, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ALFREDO SCHETZEL, Documento Nacional Identidad N° 5.881.786, fallecido el día 11 de agosto de 2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de septiembre de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.
F.C. 0001-00006385 1 v./9.10.18

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría N° 1 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Escalante, Gerónimo y Arzuaga, Dora Delia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 261/18, iniciado en fecha 8 de agosto de 2018, con fecha de apertura el 9 de agosto de 2018, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y/o acreedores de GERONIMO ESCALANTE, DNI "5.845.791", nacido el 30 de septiembre de 1.929, hijo de Florentino Escalante, fallecido el 12 de julio de 2000, en Larroque, siendo su último domicilio en Miguel Laurencena N° 484 de Larroque, según partida de defunción, y DORA DELIA ARZUAGA, DNI "6.472.602", nacida el 2 de mayo de 1.939, fallecida el 23 de junio de 2018 en Gualeguaychú, siendo su último domicilio en Miguel Laurencena N° 484 de Larroque. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 27 de septiembre de 2018 – **Luciano G. Bernigaud**, secretario supl.
F.C. 0001-00006386 1 v./9.10.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Nisero José Carlos María s/ Sucesorio ab intestato" N° 11625, Fecha de inicio 18/09/2018, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de NISERO JOSE CARLOS MARIA, DNI N° 5.867.049, vecino que fuera de la ciudad de Gualeguaychú, fallecido en Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, en fecha 26 de diciembre de 2010. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de septiembre de 2018 – **Sofía De Zan**, secretaria supl.
F.C. 0001-00006418 3 v./11.10.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "López Julio César y Ríos Rosa María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7234, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: JULIO CESAR LOPEZ, Documento Nacional Identidad N° 10.667.156, fallecido el día 04 de abril de 2011, y ROSA MARÍA RÍOS, LC N° 0.734.875, fallecida el 18 de enero de 2014,

ambos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de septiembre de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.
F.C. 0001-00006421 3 v./11.10.18

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga, Secretaría N° 1, a cargo del que suscribe, en los autos caratulados "Heidenreich María Eugenia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 273/18, iniciado el día 17/08/2018, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y/o acreedores de Doña HEIDENREICH MARIA EUGENIA, con DNI N° 28.699.195, hija de HEIDENREICH ROBERTO y DAMER ELVIRA ESTHER, fallecida en fecha 29 de junio de 2017, con domicilio sito en calle Concordia N° 1420 de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 14 de septiembre de 2018 – **Luciano G. Bernigaud**, secretario supl.
F.C. 0001-00006423 1 v./9.10.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Benetti María Inés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11616, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA INES BENETTI, DNI N° 13.593.320, fallecida el día 8 de enero de 2017, en esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 18 de septiembre de 2018 – **Sofía De Zan**, secretaria supl.
F.C. 0001-00006429 3 v./11.10.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Ross Angel Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 302/18", cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: ANGEL OSCAR ROSS, Documento Nacional Identidad M5.880.465, nacido el 02/04/1945, fallecido el día 06 de Febrero de 2018, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Simón Bolívar 1243. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 04 de septiembre de 2018 – **Sofía De Zan**, secretaria supl.
F.C. 0001-00006430 1 v./9.10.18

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Schefer, José Aurelio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9058, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSÉ AURELIO SCHEFER vecino que fuera de la Localidad de Lucas González, Departamento Nogoyá y fallecido en la ciudad de Crespo, Departamento Paraná, el día 06/11/2017. Publíquese por un día.

Nogoyá, 02 de agosto de 2018 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.
F.C. 0001-00006388 1 v./9.10.18

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Pascualin Oscar Benito s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5659, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR BENITO PASCUALIN, vecino que fuera de Lucas González, fallecido en Lucas González, Dpto. Nogoyá,

Provincia de Entre Ríos, en fecha 29/05/2017. Publíquese por un día.

Nogoyá, 31 de agosto de 2018 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.
F.C. 0001-00006390 1 v./9.10.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Horst Cecilia Margarita s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9126, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CECILIA MARGARITA HORST vecina que fuera de la localidad de Lucas González, y fallecida en la misma Localidad, el día 05/05/2017. Publíquese por un día.

Nogoyá, 30 de julio de 2018 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.
F.C. 0001-00006391 1 v./9.10.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Froschauer, Domingo Luis s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9032, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DOMINGO LUIS FROSCHAUER, vecino que fuera de Lucas González, Departamento Nogoyá y fallecido en la misma localidad, el día 09/06/2016. Publíquese por un día.

Nogoyá, 02 de agosto de 2018 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.
F.C. 0001-00006392 1 v./9.10.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Meier, Anibal Carlos s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8995, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANIBAL CARLOS MEIER vecino que fuera de, Campo Buena Vista, Gualeguay y fallecido en Gualeguay, Departamento Gualeguay, el día 13/09/2017. Publíquese por un día.

Nogoyá, 15 de agosto de 2018 – **Silvina Díaz Ortiz**, secretaria subgte.
F.C. 0001-00006393 1 v./9.10.18

R. DEL TALA

El Dr. Caballero Lautaro, a/c de despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario Tala (E.R), en autos: "Miguez Lidia Esther s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8838), cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de LIDIA ESTHER MIGUEZ, MI N° 0734013, con último domicilio en Rocamora 629 de Rosario Tala (E.R) fallecida el día 9 de diciembre de 2012, a la edad de 86 años, para que se presenten y lo justifiquen, bajo apercibimientos de ley. La causante era hija de padres desconocidos.

Resolución que lo ordena: "Rosario del Tala, 22 de agosto de 2018 2.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio de Lidia Esther Miguez, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial... Fdo: Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 28 de septiembre de 2018 – **M. Luciana Capurro**, secretaria int.
F.C. 0001-00006413 1 v./9.10.18

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho,

Secretaría a cargo de la Dra. Patricia Sanabria, secretaria subrogante, en estos autos caratulados: "Morello María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7969; cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña MORELLO MARIA, DNI N° 93.493.650, argentina, mayor de edad, fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay en fecha 23 de julio de 2014, y teniendo su último domicilio en calle Jordana N° 148, de la ciudad de Concepción del Uruguay, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como Mayor recaudo se le transcribe la resolución que en su parte pertinente así lo ha dispuesto: "Concepción del Uruguay, 03 de septiembre de 2018.- Estando acreditada la defunción de la causante con el acta de fs. 5, y con la documentación obrante a fs. 12/14, el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y 728 del CPCC, decretase la apertura del proceso sucesorio de María Morello, vecina que fuera de ésta ciudad de Concepción del Uruguay. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994).- Hágase conocer de la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Ley 5072/ Dec. Nac. 2904/71, Arts. 135 y 136 Ley 6964).- Exímase del libramiento de oficio a las instituciones bancarias locales, atento a lo manifestado en el promocional.- Dése intervención al Ministerio Fiscal.- Notifíquese.- Fdo.: Dra. Mariela A. Perdiguero, Juez subrogante".

C. del Uruguay, 14 de septiembre de 2018 – Patricia G. Sanabria, secretaria supl.
F.C. 0001-00006415 1 v./9.10.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concepción del Uruguay (E.R.), a cargo de V.S. el Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, Secretaria interina, en los autos caratulados: "Artusi Agustín Edgardo y Cassani Lila Blanca s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8162, año 2018, cita y emplaza a herederos y acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes de autos AGUSTIN EDGARDO ARTUSI, LE N° M 1.903.435, fallecido el día 28 de noviembre de 2.012, y LILA BLANCA CASSANI, DNI N° F 1.281.502, fallecida el día 14 de septiembre de 2017, vecinos que fueras de ésta ciudad de Concepción del Uruguay, ambos con último domicilio en calle 9 de Julio N° 604 de ésta ciudad, para que en el plazo de treinta (30) días acrediten tal condición.

Para mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concepción del Uruguay, 06 de agosto de 2018... Decretase la apertura del proceso sucesorio de Agustín Edgardo Artusi y Lila Blanca Cassani, vecinos que fueran de ésta ciudad de Concepción del Uruguay. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC.(Ley 26.994)... Fdo. Gastón Agotegaray, Juez a c/ del despacho".

C. del Uruguay, 17 de agosto de 2018 – Mariana A. Dieci, secretaria int.
F.C. 0001-00006417 1 v./9.10.18

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado N° 2, Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, Secretaría única del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados "Boladeres Teresa Adela s/ Sucesorio ab intestato" Exp. 8964, Folio 250 L. VII año 2018, se cita a

todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña TERESA ADELA BOLADERES, argentina, mayor de edad, DNI N° 5.679.839, hija de Enrique Boladeres y Adela Belichichi, nacida en Entre Ríos el día 18 de julio del año 1948, de estado civil viuda, con último domicilio en calle Ereño N° 1343 de esta ciudad, donde falleció en fecha 27 de julio del corriente año; para que lo acrediten en el término de treinta días.

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice así: "Concepción del Uruguay, 30 de agosto de 2018... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza a/c despacho".

C. del Uruguay, 24 de septiembre de 2018 – Marcos P. Chichi, secretario.
F.C. 0001-00006424 1 v./9.10.18

En los autos caratulados "Rebord Eddie Jacinto José s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7317, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría de la suscripta cita y emplaza a herederos y acreedores de EDDIE JACINTO JOSE REBORD, M. N° 5.802.081, vecino que fuera de esta ciudad, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 29 de mayo de 2016, en esta ciudad de Concepción del Uruguay, para que se presenten y lo acrediten en el término de treinta días a partir de la última publicación que se hará por un día.

El auto que lo dispone, en su parte pertinente, establece: "Concepción del Uruguay, 07 de octubre de 2016. Estando acreditada la defunción del causante con el acta de fs. 3, y con la documentación obrante a fs. 4/9, el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por las Arts. 718, 722 y 728 del CPCC, decretase la apertura del proceso sucesorio de Rebord Eddie Jacinto José, vecino que fuera de Concepción del Uruguay. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC.(Ley 26.994) Fdo.: Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 14 de octubre de 2018 – Mariana A. Dieci, secretaria int.
F.C. 0001-00006425 1 v./9.10.18

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a CARLOS TORIBIO MARTINEZ y otro

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Martínez Sergio G., Martínez Manuel H. y Hernández Claudina s/ Sucesorio ab intestato - N° 195", cita y emplaza por el término de cinco días a los herederos CARLOS TORIBIO MARTINEZ Y JULIO MARTINEZ para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el sucesorio de Sergio Genoves Martínez, Manuel Heraclio Martínez y Claudina o Lucía Claudina Hernández, fallecidos el 5 de agosto de 1965, 24 de septiembre de 1972 y 25 de mayo de 1993, respectivamente, y quienes fuesen vecinos de la ciudad de Paraná.

Paraná, 2 de octubre de 2018 - Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 0001-00006356 2 v./9.10.18

CONCORDIA

a DANIEL ALFREDO MENGUEZ

Por disposición del Dr. Mauricio Javier Guerrero a cargo de la Fiscalía Auxiliar N° 4, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 5310/18 caratulado "Mengez, Daniel Alfredo s/ Lesiones Leves", se cita y emplaza a: DANIEL ALFREDO MENGUEZ, de 23 años, Documento Nacional Identidad 37.568.290, estado civil soltero, profesión periodista, nacido el día en la ciudad de, último domicilio conocido en calle Estación Yuquerí, Ruta Pcial. 22 - Frente al INTA, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 24 de septiembre de 2018.- Visto: ...; Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Daniel Alfredo Menguez no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado".

Mauricio J. Guerrero, Fiscal Auxiliar.
14137 5 v./11.10.18

CONVOCATORIA A SOCIOS

NEUEVA

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sensever Colina María Teresa c/ La Corina SA s/ Medida autosatisfactiva", Expte. N° 34160, convoca a los socios de "LA CORINA SA", a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 del mes de octubre del año 2018 a las 20:00 hs en el domicilio social de calle Etcheverhere N° 19 de ésta ciudad, en primer convocatoria y a las 21:00 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.-

2 - Remoción de los actuales integrantes del Directorio de la presidente del directorio.

3 - Designación de nuevo directorio.
Dicha asamblea será presidida por la Dra. María Cristina Ramírez.

Publíquese por cinco (5) días
Paraná, 3 de octubre de 2018 – Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 0001-00006426 5 v./16.10.18

REMATES

NEUEVOS

GALEGUAYCHU

Por José A. Badaracco
Matr. 357

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 2, de esta ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Eduardo Ferreyra, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Agustín Dellazuana, hace saber por tres (3) días, que en los autos caratulados "Isla Norma Beatriz y otros c/ Pereyro Juan José y otra s/ Cobro de pesos ejecución de sentencia y honorarios", Expediente N° 5726, ha designado martillero al José A. Badaracco, Matr. 357, para que el día 30 de octubre de 2018, a las 9 horas o el día siguiente hábil si

este resultare feriado o inhábil, en galerías del Juzgado, sito en calle Rivadavia N° 526, planta baja de esta ciudad, y por ante la actuaría proceda a ofrecer en pública subasta, el siguiente bien inmueble, Mat. N° 134950, plano N° 68183, partida N° 123150, ejido de quintas, lote N° 1, con la base de pesos un millón seiscientos treinta y un mil quinientos cuarenta y tres con ochenta y seis centavos (\$ 1.631.543,86).

Dicha subasta se realiza sobre el inmueble de 137 ha, 93 a, 59 ca, el 18,38% perteneciente a Juan F. Pereyro y el 0,83% perteneciente a Mirta Nicasia Montes De Oca.

Condiciones de venta: la venta será, sin base, al contado y al mejor postor, y se hace saber a quien o quienes resulten compradores, que deberán abonar en el acto de la subasta el 10% en concepto de seña, mas el 4% de honorarios del martillero en efectivo, y deberá integrarse el porcentaje correspondiente al impuesto a la subasta y dentro de los 15 días de aprobada la subasta deberá integrar el importe total.

Se hace saber que el bien se entregara en el estado en que se encuentra, ocupado, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta, como así también que se prescindirá de la media hora de costumbre para dar por culminada la misma. Por informes dirigirse al domicilio del martillero, sito en calle Urquiza N° 333 o al Tel. 03446-15635407 o 15585668.

Gualeguaychú, 26 de setiembre de 2018 – **Agustín Dellazuana**, secretario.

F.C. 0001-00006432 3 v./11.10.18

R. DEL TALA

Por **Carlos Honorio Goyeneche**
Matr. 747

La Sra. Jueza de Familia, subrogante, de Rosario del Tala, Dra. Silvina Graciela Cabrera, Secretaria única, comunica por dos días en autos "Debus José Ariel c/ Milessi Mauro Luis s/ Ejecución de sentencia", Expte. N° 2276, año 2018, que el martillero Carlos Honorio Goyeneche, Mat. 747, CUIT 20-14243819-5, rematará en las galerías de este Juzgado el día 30 de octubre próximo o el subsiguiente hábil si aquel resultare feriado a las 11,00 horas, con la presencia de la actuaría, el siguiente bien: Un automóvil marca Volkswagen, modelo Voyage 1.6, dominio OSN 890, año 2015, motor Volkswagen N° CFZN75552, chasis Volkswagen N° 9WBDB45UXFT075476, sin base, el vehículo se encuentra prendado y con embargo en estos autos según informe de fs. 33 de autos, inscripto en el Registro de la Propiedad Automotor de Rosario del Tala y se subasta en el estado en que se encuentra.

La venta se efectuará al contado y al mejor postor, debiendo él o los adquirentes abonar en el acto del remate el total del monto de compra, con más un 10% en concepto de comisión del martillero del monto que resultare.

El o los interesados podrán consultar al martillero para observar el bien que se rematará en el estado en que se encuentran con lo que deberán conformarse, no aceptándose reclamo alguno una vez realizada la subasta. Por consultas dirigirse al martillero en horario de comercio en Roque S. Peña 186 de Rosario del Tala. Dr. Paulo H. Tamaño, Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes.

R. del Tala, 2 de octubre de 2018 – **María Florencia Navarro**, secretaria.

F.C. 0001-00006434 2 v./10.10.18

USUCAPION

ANTERIORES

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia,

Secretaría N° 1, a cargo de los Dres. Dr. Julio C. Marcogiuseppe y José María Ferreyra, respectivamente, en autos caratulados: "Bobadilla, Griselda Leonor c/ Tavella Pablo Constante y otra - sus sucesores y/o herederos s/ Usucapion - (N° 12520)", cita y emplaza por dos días al Sr. Pablo Constante Tavella y Herminia Cantero de Tavella y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, ubicado en la Planta Urbana del Municipio de Concordia, Manzana 21 Norte y 7 Oeste (N° 1.482), Domicilio parcelario calle Laprida N° 1698 (Moullins Esq. Laprida), que según Plano de Mensura N° 78.686, consta de una superficie de 551,64 m2 y tiene los límites y linderos siguientes:

NORTE: Recta (1-2) con rumbo S. 77° 00' E. de 23,25 m., que linda con calle C. Moullins.

ESTE: Recta (2-3) con rumbo S. 12° 31' O. de 23,60 m., que linda con calle Laprida.

SUR: Recta (3-4) con rumbo N. 71° 00' O. de 23,50 m., que linda con Horacio J. Godoy y otros.

OESTE: Recta (4-1) con rumbo N. 13° 07' E. de 23,60 m., que linda con Rodolfo Baez, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes - Art. 669 Inc. 3º) CPCC.

Concordia, 3 de setiembre de 2018 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00006359 2 v./9.10.18

LA PAZ

La Jueza de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Jurisdicción de La Paz, Dra. Silvia A. Vega, Juez, Secretaria única, de la Dra. Rosana María Sotelo, secretaria interina, en autos: "Giménez Nieves c/ Herederos y/o sucesores de Roda Pascuala y/o quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de la presente acción s/ Usucapion", Nro. Ent. 5878, Año 2018, cita y emplaza por quince días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se hará por dos días, a herederos y/o sucesores de Pascuala Roda para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que los represente y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento La Paz, ciudad de La Paz, Planta Urbana Vieja, Manzana N° 178, domicilio parcelario en calle Belgrano 1670; que consta de una superficie según mensura de 504,66 m2, quinientos cuatro metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados, con Partida Provincial N° 457/4, inscripta en fecha 29.07.1944 bajo el Tomo: 27, Folio: 492; según Plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Nacional Juan José Suçrarrat, Mat. 22.931, cuyos límites y linderos se detallan a continuación: - Plano N° 27.042:

NORTE: Recta (1-2) amojonada y por línea exterior de muro al rumbo S 78° 29' E de 33,20 mts., lindando con Silvano Ramón Martínez;

Al ESTE: Recta (2-3), amojonada y por línea exterior de muro al rumbo S 09° 48' O de 15,22 mts., lindando con Alberto Grigolatto;

Al SUR: Dos Rectas a saber: la primera (3-4), amojonada y por línea exterior de muro al rumbo N 78° 29' O de 28,64 mts., y la segunda: (4-5) por línea exterior de muro al rumbo N 74° 36' O de 4,56 mts., lindando ambas con Ramón Enrique Salva;

Al OESTE: Recta (5-1), por línea exterior de pared al rumbo N 09° 48' E de 14,94 mts., lindando con calle Belgrano de tierra y de 13,40 ms. de ancho.

La Paz, 27 de setiembre de 2018 – **Rosana M. Sotelo**, secretaria.

F.C. 0001-00006337 2 v./9.10.18

USUCAPION

NUEVA

GALEGUAYCHU

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolff, Secretario N° 2, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Morales María Soledad c/ Guirín Adaldisa Baldramina y/o sucesores y/o herederos s/ Usucapion", con Expediente N° 10882, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a la Sra. Adaldisa Beldramina Guirín y/o herederos y sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicada en la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos, inscripto en el Registro Público de Gualeguaychú, Propiedad N° 12881, Folio 1526, Tomo 73, Sección Dominio Urbano, con una superficie total de 321,60 metros cuadrados, con domicilio parcelario en calle Jujuy N° 631, para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a efectos del oportuno traslado bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes para que los represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Gualeguaychú, 26 de setiembre de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria.

F.C. 0001-00006422 2 v./10.10.18

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaria N° 2 de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Sociedad Anónima de Entre Ríos s/ Pedido de concurso preventivo s/ Concurso preventivo", Expte. N° 3366, presentación efectuada en fecha 03.07.2018, se ha declarado en fecha 18.09.2018, la apertura del concurso preventivo de Sociedad Anónima de Entre Ríos, CUIT 30-50009231-5, domicilio social en calle Gral. Justo José de Urquiza N° 1.110 y domicilio procesal en calle Córdoba N° 96, ambos de esta ciudad, Provincia de Entre Ríos, cuyo Directorio está presidido por el Sr. Andrés Esteban Rubén Arias (presidente) y el Sr. Germán Buffa (vicepresidente), y se dispuso que los acreedores por causa o título anterior a su presentación podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura Estudio Mariana E. Cerini y Asociados, domiciliado en calle Tucumán 550, de esta ciudad, quien atenderá los días: lunes a viernes de 17.00 a 19.00 hs y los viernes de 10.00 a 12.00 hs (días hábiles judiciales) hasta el día 19.12.2018 inclusive, pudiendo los acreedores, el deudor y los trabajadores aunque no tuvieren el carácter de acreedores (Art. 34, último párrafo, LCQ) formular por escrito ante la misma, impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, hasta el día 21.02.2019.

Se han fijado los días 19.04.2019 y 02.08.2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, y el día 05.02.2020 a las 10.00 hs para la celebración de la audiencia informativa, prevista en el Art. 14, Inc. 10 LCQ., la que se realizará en el Salón de Audiencias del Juzgado.

Paraná, 1 de octubre de 2018 – **Elda Beatriz Osman**, secretaria.

F.C. 0001-00006251 5 v./10.10.18

BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3 piso, CABA, comunica por cinco días en los autos "Big Bloom SA s/ Concurso preventivo" (Expte. COM 12.955/2018), que con fecha 29/08/2018 se decretó la apertura del concurso preventivo de Big Bloom SA (CUIT N° 30-70773597-6) en el que se designó síndico al Estudio Queraltó, Pietrosanto y Asociados, con domicilio en Víctor Martínez 71, CABA y horario de atención de lunes a viernes de 12:00 a 17:00 hs., ante quien los acreedores deberán presentar la verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 18/2/2019.

Los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la LCQ, deberán ser presentados 4/4/2019 y 21/05/2019, respectivamente. La audiencia informativa fue fijada para el día 4/11/2019 a las 11.00 hs. y tendrá lugar en la sede del Juzgado.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2018 – **Andrea Rey**, secretaria.

F.C. 0001-00006265 5 v./10.10.18

QUIEBRAS**ANTERIORES****PARANA**

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Martínez Walter Sergio S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3381, en fecha 24/09/2018 se ha declarado la quiebra de WALTER SERGIO MARTINEZ, DNI 24.834.343, CUIL: 20-24834343-6, con domicilio en Barrio Paraná XVI, Manzana B1, Casa 007, Planta Baja, calle Ernesto Clark, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. María Constanza Balcar con domicilio constituido en calle Pascual Palma N° 963 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 14 a 16 horas y los viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 13/11/2018 inclusive.

Se han fijado los días 04/02/2019 y 18/03/2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 1 de octubre de 2018 – **Elda Beatriz Osman**, secretaria.

F. 0002-00000372 5 v./10.10.18

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Arday, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Johnston Angel Guillermo S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3358, en fecha 26.09.2018 se ha declarado la quiebra de ANGEL GUILLERMO JOHNSTON, DNI 23.578.364, CUIL 23-23578364-9, argentino, quien manifestó ser casado, con domicilio real

en calle Rene Favalaro N° 1051 de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Silvia María Boaglio con domicilio procesal constituido en calle San Martín N° 360 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 10 a 12 horas y de martes a viernes de 16 a 18 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 09.11.2018 inclusive.

Se han fijado los días 27.12.2018 y 13.03.2019 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere. (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 3 de octubre de 2018 – **María V. Arday**, secretaria.

F. 0002-00000375 5 v./11.10.18

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Arday, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Arredondo Jorge Daniel S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3362, en fecha 26.09.2018 se ha declarado la quiebra de JORGE DANIEL ARREDONDO, DNI: 17.487.796, CUIL: 20-17487796-4, argentino, quien manifestó ser soltero, con domicilio real en calle Los Cardenales N° 545 de la localidad de Oro Verde, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Guido Rodolfo Muller con domicilio procesal constituido en calle Córdoba N° 624 de esta ciudad, quien atenderá los días de lunes a jueves de 18 a 20 horas y los días viernes de 8 a 10 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 13.11.2018 inclusive.

Se han fijado los días 01.02.2019 y 15.03.2019 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 2 de octubre de 2018 – **María V. Arday**, secretaria.

F. 0002-00000376 5 v./11.10.18

QUIEBRA**NUEVA****GUALEGUAYCHU**

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Sofía De Zan, hace saber que en fecha 18 de septiembre de 2.018 se ha declarado la quiebra de SUPERVISION GUALEGUAYCHU MUTUAL DE SERVICIOS SOCIALES, CUIT 30-54067039-7, con domicilio social y constituido en calle Olegario Víctor Andrade N° 670 de la ciudad de Gualeguaychú, la que tramitará conforme al Régimen de Concursos y Quiebras Ley 24.522, complementaria del Código Civil y Comercial de la Nación, habiendo sido designado al Cdor. Esteban Félix Larrivey, con domicilio en calle Colombo 1.170 de esta ciudad

como síndico, conforme a la normativa relativa a las quiebras.

Se intima a la fallida para que cumpla con los requisitos a los que se refiere el Art. 86 de la LCQ, y para que entregue dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y giro de su actividad, así como la totalidad de sus bienes al Síndico designado, a cuyo fin se librá mandamiento de incautación (Art. 88 Inc. 3 y 10; Art. 177 y 180 LCQ).

Se intima a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de la fallida, procediéndose a su inmediata incautación, con los alcances de ley.

Se ha prohibido a la fallida efectuar o recibir pagos, los que serán ineficaces. se ha determinado que hasta el día 1 de noviembre de 2018 inclusive, los acreedores podrán presentar su pedido de verificación ante el Síndico (Art. 88 Inc. 11 ultimo párrafo), en su domicilio constituido en calle Colombo 1.170 de esta ciudad los días martes y jueves de 10 a 12 hs.

Se ha establecido los días 17 de diciembre del corriente año y 5 de marzo de 2019 la presentación de los informes individual y general previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente.

Este edicto se publicará por cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Entre Ríos y en el diario El Día de esta ciudad. La publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiere (Art. 89 LCQ).

Gualeguaychú, 18 de setiembre de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria.

F. 0002-00000383 5 v./16.10.18

NOTIFICACION**NUEVA****VILLAGUAY**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villaguay, a cargo del Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Martínez Stella Maris y otra c/ Alba Julio Cesar y otro s/ Ordinario daños y perjuicios" Expte. N° 7760, notifica al Sr. Julio Cesar Alba, con último domicilio conocido en calle Londero N° 9012, de la ciudad de Paraná, la resolución recaída en estos autos:

"Villaguay, 27 de febrero de 2018.- Visto: ... Resuelvo: Decretar la rebeldía del demandado, Sr. Julio Cesar Alba, a quien de ésta se le notificará por cédula y de las restantes, si las hubiere, por Ministerio de la Ley. -Art. 56° del CPCyC.- A lo demás, oportunamente, si correspondiere.- Regístrese, notifíquese.- Fdo.: Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial N° 1. Registrado en el sistema Lex - Doctor en igual fecha. Conste.- Luis R. Gallay, abogado secretario".

Se deja constancia que las actoras de autos promovieron en fecha 13/05/15, bajo N° 7140/15, beneficio de litigar sin gastos por ante este mismo Juzgado y Secretaría, cuya caratula es: "Martínez Stella Maris y Krumrick María Ester s/ Beneficio de litigar sin gastos", Expte. N° 7140, Año 2015.-

La resolución que ordena dejar la constancia dice: "Villaguay, 25 de julio de 2018.- Atento a lo solicitado en el escrito que antecede, déjese constancia en los edictos ordenados a fs. 83 que las actoras promovieron en fecha 13/05/15, bajo N° 7140/15, Beneficio de Litigar sin gastos, por ante este mismo Juzgado y Secretaría. Fdo.: Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial N° 1".

Villaguay, 28 de setiembre de 2018 – **Luis R. Gallay**, secretario.

14149 2 v./10.10.18

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena - Art. 12 C.P.", conforme lo resuelto por esta Sala Primera de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, en la Causa N° 6.365 caratulada: "Herlein, Diego Nicolás s/ Homicidio Simple (Causa N° 6.365)" y que - a sus efectos - se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil diecisiete... SENTENCIA: I.-... II.- Declarar autor material y responsable del delito de homicidio simple (Art. 79) y portación de arma de fuego de uso civil, Arts. 189 Bis inciso 2) tercer párrafo del Código Penal, al imputado DIEGO NICOLAS HERLEIN, filiado ut supra, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de nueve años de prisión efectiva, con más las accesorias legales (Arts. 5, 12, 40, 41, y 79 del Cod. Penal).- III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.- ... Fdo. Dres. Cotorruelo, Chémez y Zoff, Vocales. Dr. Leandro L. Fermín Bilbao, secretario".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 4.4.2027.

Paraná, 3 de octubre de 2018 - **Leandro L. Fermín Bilbao**, secretario Oficina de Gestión de Audiencias.

14145 3 v./10.10.18

En los autos N° 6663 caratulados: "Sánchez Diego Exequiel s/ Robo agravado por el uso de arma de fuego", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la Inhabilitación Absoluta por el tiempo de la condena respecto de Diego Exequiel Sánchez.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho... SENTENCIA: I) Declarar que DIEGO EXEQUIEL SANCHEZ, de las demás condiciones personales consignadas en autos, es autor material y responsable del delito de robo agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa - Arts. 166 Inc. 2 (segundo párrafo) y 42 del Código Penal, en carácter de autor individual - Art. 45 del C.P.- e imponerle la pena de cinco años de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales - Art. 12 del C.P.-.

II) Mantener el estado de libertad del imputado, con más las restricciones que le fueran impuestas oportunamente, hasta que quede firme la presente.-

III) Declarar las costas a cargo del imputado, eximiéndoselo del pago atento a su notoria insolvencia - Arts. 547 y 548 del C.P.P.-.

IV) Decomisar y destruir los efectos secuestrados en el marco de la I.P.P., y que se encuentran en custodia de la Unidad Fiscal Paraná - Efecto N° 7843: Un arma de fuego tipo revolver, calibre .32 largo, marca Jaguar, con N° C45038, con un cartucho calibre .32, una vaina servida más un proyectil calibre .32 largo; y Efecto N° 7842: Dos vainas servidas, más dos proyectiles calibre .32 largo - (Art. 579 del C.P.P.).-

V) Efectúese por la Dirección de O.G.A. el informe a la víctima dispuesto por el Art. 11 bis Ley 24.660 (incorporado por Art. 7 Ley 27.375 - B.O. 28.07.2017), y en su caso cumplimente los recaudos allí previstos.

VI) Protocolícese, regístrese, comuníquese

la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias.

Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J., Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos administrativos. Practíquese cómputo de pena, líbrense los despachos pertinentes, y en estado archívese.- Fdo: Dr. Gervasio Pablo Labriola - Vocal de Juicio y Apelaciones N° 5".

El mencionado Diego Exequiel Sánchez, es argentino, soltero, albañil, nacido en Paraná, el 10.07.1986, hijo de Ramón Alcides Nechea y de Amellia Sánchez, domiciliado en Sergio La Torre s/n, casa de campo, de la localidad de Oro Verde, de Paraná, Documento Nacional Identidad 32.298.905 y Prontuario Policial N° 760.086ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 28.07.2023 (veintiocho de julio de dos mil veintitrés).

Paraná, 3 de octubre de 2018 - **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14146 3 v./10.10.18

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena - Art. 12 C.P.", conforme lo resuelto por esta - Sala I de Transición - en la Causa N° 6.053 - 38 caratulada: "Garnero, Diego Daniel s/ Abuso sexual con acceso carnal" y que a sus efectos - se transcribe a continuación: Testimonio:

"En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 5 días del mes de septiembre de 2016. SENTENCIA: I.-) Declarar autor material y penalmente responsable de los delitos de abuso sexual con acceso carnal reiterados - dos hechos - en concurso real - Arts. 119, párrafos 1° y 3° y 55 del Cod. Penal, al imputado DIEGO DANIEL GARNERO, filiado ut supra, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de siete años de prisión efectiva, con más las accesorias legales del Art. 12 del Cod. Penal y con imposición de costas;

II-) Mantener la excarcelación de la que actualmente goza el encartado, hasta que la presente sentencia adquiera firmeza;

III-) Practicar oportunamente, por Secretaría, el correspondiente cómputo de pena el que conjuntamente con copia íntegra de la presente, será remitido a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad;

IV-) Comunicar la presente sólo en su parte dispositiva, al Juzgado interviniente, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales, Boletín Oficial, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria;

V-) Fijar la audiencia del día 9 de septiembre del cursal a las 12.00 horas, a efectos de dar lectura íntegra a la presente sentencia;

VI-) Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente archívese. Fdo. Miguel Angel Giorgio, Dr. José María Chémez, Dr. Elvio Osir Garzón. Ante mí: Leandro L. Fermín Bilbao."

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 30.3.2025.

Paraná, 2 de octubre de 2018 - **Leandro L. Fermín Bilbao**, secretario Oficina de Gestión de Audiencias.

14147 3 v./10.10.18

GUALEGUAY

En el marco del Legajo de I.P.P. N° 18422/18, caratulado "Arévalo Juan Manuel s/ Grooming", se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la parte perti-

nente de la sentencia recaída que dice: "Sentencia de Juicio Abreviado".-

En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, constituida en la Sala de la Oficina de Gestión de Audiencias, la señora Magistrada Dra. Alejandra M.C. Gómez, asistida por la Secretaria, Doctora Ana Paula Elal, con el objeto de dictar sentencia en las actuaciones criminales N° 18422/18 caratuladas "Arévalo Juan Manuel s/ Grooming", seguidas contra el ciudadano: Juan Manuel Arévalo, argentino, DNI N° 24.037.438, soltero, nacido el 18.10.1974 en la localidad de 3 de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Héctor Oscar Arévalo y de María Elena Masciantonio, changarín, reparaciones en general electricidad, plomería, gas, domiciliado en calle Segundo Gianello N° 733 de la ciudad de Gualeguay... resolvió; SENTENCIA: 1°) Homologar el Acuerdo de Juicio Abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.-

2°) Declarar a JUAN MANUEL AREVALO, ya filiado, autor penalmente responsable de la comisión de los delitos de abuso sexual calificado - hecho "A" - Arts. 119, párrafos 1° y 2° del C.P.; producción de material pornográfico con menor de edad y suministro de dicho material a una menor de catorce años - hecho "B" y "C.2", Art. 128, párrafo 1° y 4° del C.P.; producción y difusión de material pornográfico de una menor de edad - hechos C 1, D. 1, 5, 6, 7 y E.1 y 3, Art. 128, párrafo 1° del C.P. y Grooming - hechos D.2, 3 y 4 y E.2, Art. 131 del C.P., todos en concurso material entre sí, y condenar al nombrado a la pena siete años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo debiendo ser alojado en la Unidad Penal N° 7 de esta ciudad a partir del 21 de septiembre de 2018 a las 12:00 hs., manteniéndose hasta entonces las restricciones oportunamente impuestas.-

2°) Ordenar la devolución por Secretaría de Fiscalía de los efectos secuestrados que sean de propiedad de la Sra. Silvia Moreyra.-

3°) Ordenar el decomiso del teléfono celular y CPU perteneciente al imputado Arévalo secuestrados en la presente causa.-

4°) Difiérese la regulación de los honorarios profesionales hasta que sean solicitados por el profesional interviniente.-

5°) Regístrese, cúmplase, notifíquese a las partes, comunicándose a los organismos correspondientes, firme que sea la presente, con las disposiciones contenidas en la Ley Provincial N° 10.016 (B.O. 02.05.2011) y su Decreto Reglamentario N° 4273, Arts. 6 y 10, ordenando la extracción del patrón genético del condenado Juan Manuel Arévalo y su posterior inclusión en el Registro Provincial de Datos Genéticos que funciona en el ámbito del Servicio de Genética Forense dependiente del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos. Fdo.: Dra. Alejandra Gómez (Juez), Dra. Ana Paula Elal (secretaria)."

Gualeguay, 25 de setiembre de 2018 - **Ana Paula Elal**, secretaria de Garantías y Transición N° 1.

14138 3 v./9.10.18

En el incidente de Juicio Abreviado N° 58-I, caratulado "Villalba, Claudio Humberto s/ Abuso sexual gravemente ultrajante y abuso sexual con acceso carnal en grado de tentativa - Legajo N° 148/17", que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la sentencia recaída en autos en fecha 26.06.2018 respecto al condenado Claudio Humberto Villalba, DNI N° 18.387.205, apodado "Tutular", domiciliado en calle Urquiza N° 756 de la ciudad de Galarza, soltero, empleado de la Municipalidad de Galarza, de 50 años de edad, nacido en Gral. Galarza el 25.08.1967,

con instrucción primaria incompleta, no sabe leer y escribir pero sabe firmar, que posee un antecedente penal, hijo de Cipriano Villalba (f) y de Elsa Ester Rodríguez (f).

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia recaída en el legajo, que dice: "En la ciudad de Gualaguay, Provincia de Entre Ríos, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil dieciocho... SE RESUELVE: 1) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y, en consecuencia, declarar que CLAUDIO HUMBERTO VILLALBA, de los demás datos personales consignados en autos, es autor material y penalmente responsable del delito de abuso sexual simple reiterado, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de un año y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, la que deberá cumplir en la Unidad Penal N° 7 de esta ciudad o donde oportunamente se disponga, una vez que la presente sentencia adquiera firmeza; debiendo ser, oportunamente, puesto a disposición del Sr. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad correspondiente, debiendo librarse los despachos que resulten necesarios para el cumplimiento de lo ordenado (artículos 5, 9, 40, 41, 45, 55, 119 primer párrafo y concordantes del Código Penal)."

2) Imponer las costas en su totalidad al condenado Claudio Humberto Villalba, atento el resultado final del proceso y lo establecido en los artículos 584 y 585 del Código Procesal Penal de Entre Ríos.

3) Señalar la audiencia del día 4 de julio de 2018, a las 08:50 horas para dar a conocer la presente sentencia. Regístrese, notifíquese, oportunamente practíquese cómputo de pena; comuníquese a los organismos correspondientes; y, en estado, archívese.- Fdo.: Dr. R. Javier Cadenas, vocal; Dra. Florencia Bascoy, Directora Oficina Judicial".

Gualaguay, 24 de septiembre de 2018 – **Florencia Bascoy**, secretaria interina Tribunal de Juicio y Apelaciones.

14148 3 v./10.10.18

NOGOYA

En la ciudad de Nogoyá al día primero del mes de agosto de dos mil dieciocho, el Juzgado de Transición y Garantías de Nogoyá despacho a cargo del Dr. Gustavo Adolfo Acosta, ha dictado sentencia en Legajo I.P.P. N° 1279/17 caratulado "Wisner Omar Alfonso s/ Abuso Sexual (y ac. 1332/17 - 1431/17)" mediante la cual se condenó a OMAR ALFONSO WISNER, DNI N° 21.733.964, sin alias, argentino, soltero, nacido el 13.01.1971 en la localidad de Seguí Departamento Paraná, de profesión jornalero, domiciliado en Algarrobo II, Depto. Nogoyá, hijo de Arturo Enrique Wisner y de Delia Ester Hilderman, que sabe leer y escribir, a la pena de seis años de prisión, accesorias legales y costas en orden al delito de Abuso Sexual con acceso carnal reiterado - tres hechos - en concurso real con Desobediencia Judicial - Arts. 45, 55, 119, 239 del CP. y Arts. 391, 452, 583, 584 y 585 cdtes. y sgtes., del C.P.P. y quien se encuentra cumpliendo dicha condena en la Unidad Penal N° 9 Colonia El Potrero de la ciudad de Gualaguaychú, habiéndose aprobado el cómputo de pena el día 25 de septiembre de 2018.

OGA, 25 de septiembre de 2018 – **Silvina Díaz Ortiz**, secretaria.

14139 3 v./9.10.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

SECRETARIA DE ENERGIA

Licitación Pública N° 09/2014 SE – GAS
OBJETO: Ejecución de los trabajos corres-

pondientes a la obra "Ampliación de Red de Distribución de Gas Natural – Localidad: Cerrito – 1° Etapa".

LUGAR DE APERTURA DE LOS SOBRES: Municipalidad de Cerrito, sito en calle Santa Fe 85.-

FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 13 de noviembre/18.

HORA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 11 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.896.047,20 (a Junio/18).

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA: 90 días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: 100 pesos.

VENTA y ENTREGA DE PLIEGOS: Tesorería de la Secretaría Ministerial de Energía – Urquiza 1279.

FECHA LIMITE DE COMPRA: 26 de octubre/18.

CAPACIDAD DE CONTRATACION: No deberá ser inferior al presupuesto oficial.

CONSULTAS DE PLIEGOS: Dirección de Desarrollo Gasífero – Méjico 341 – Tel. 4840186 - y en la página web <http://www.entre-rios.gov.ar/minplan/licitaciones>.

Paraná, octubre de 2018 – **Silvina M. Guerra**, directora, Dirección de Desarrollo Gasífero, Secretaría de Energía.

F.C. 0001-00006358 2 v./9.10.18

GOBIERNO DE ENTRE RIOS UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES Licitación Pública N° 38/18

OBJETO: Adquirir equipos de aire acondicionado tipo split frío/calor.

DESTINO: Consejo General de Educación.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 29.10.18 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entre-rios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos (\$ 500).

Paraná, 1 de octubre de 2018 – **Pedro A. González Solano**, director general, Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 0002-00000379 3 v./10.10.18

GOBIERNO DE ENTRE RIOS UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES Licitación Pública N° 39/18

OBJETO: Adquirir trece (13) vehículos tipo Pick Up, 0 km., nuevas, sin uso, para ser destinados al Plan de Manejo del Fuego.

DESTINO: Secretaría de Ambiente.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 31.10.18 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entre-rios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil (\$ 1.000).

Paraná, 1 de octubre de 2018 – **Pedro A. González Solano**, director general, Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 0002-00000380 3 v./10.10.18

MUNICIPALIDAD DE PARANA Licitación Pública N° 128/2018

OBJETO: Adquisición de muebles, electrodomésticos y equipos informáticos.

APERTURA: 12 de octubre de 2018 a las 8:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529/4218436.

F. 0002-00000381 (OP 18799) 3 v./10.10.18

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ Licitación Pública N° 12/2018

OBJETO: Compra de materiales eléctricos para alumbrado público.

FECHA DE APERTURA: 19.10.2018.

HORA: 10:00.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 700.000,00 (pesos setecientos mil).

VALOR DEL PLIEGO: pesos cuatrocientos (\$ 400,00).

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: En Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.

Hernán Guaita, contador municipal.

F.C. 0001-00006321 3 v./9.10.18

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA Licitación Pública N° 005/2018

Decreto N° 056/18 M.C.E

OBJETO: Contratación de un servicio anual de recolección, traslado y disposición final de residuos domiciliarios, patológicos y peligrosos generados en el ámbito del Municipio de Colonia Elía.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 600.000.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000.

APERTURA DE OFERTAS: 2 de noviembre de 2018.

VENTA DE PLIEGO: Municipalidad de Colonia Elía.

Colonia Elía, octubre de 2018 - **Ramón Barrera**, intendente, **Ricardo Migueles**, secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00006361 2 v./9.10.18

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA Licitación Pública N° 17/18

De conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 394/18 del Tribunal de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, procedáse al llamado a Licitación Pública N° 17/18, por la "Construcción de Nuevo Edificio Tribunales - Etapa 1".

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 251 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (cinco mil con 00/100).-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial-1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 07 de Noviembre de 2018 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F.C. 0001-00006442 3 v./11.10.18

GALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GALEGUAY Licitación Pública N° 19/2018

Decreto N° 929/2018

La Municipalidad de Gualaguay, llama a Licitación Pública N° 19/2018, para la concesión y explotación de uso precario por idea o proyecto del "Parador 1 y su playta" con un plazo de concesión, el cual será el que la Municipalidad de Gualaguay estime necesario, de acuerdo a

las propuestas presentadas, con un mínimo de 2 (dos) años.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 17 de octubre de 2018 hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 17 de octubre de 2018 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00 (pesos tres mil).

F.C. 0001-00006436 3 v./11.10.18

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS Licitación Privada N° 03/2018

La Municipalidad de Piedras Blancas llama a Licitación Pública N° 03/2018 para la adquisición de una mini cargadora.

Monto máximo de la licitación es de pesos un millón novecientos mil (\$ 1.900.000,00).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: en la Municipalidad de Piedras Blancas, el día 31 de octubre de 2018 a la hora 11,00.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal a partir del día 16 y hasta el 22 de octubre. El valor del mismo es de mil novecientos pesos (\$ 1.900,00).

Piedras Blancas, 3 de octubre de 2018 – Julio Cesar Weishiem, Intendente Municipal.

F.C. 0001-00006437 5 v./16.10.18

VILLAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY Licitación Pública N° 06/2018 Segundo llamado

OBJETO: Contratar la concesión de la explotación del servicio de Bar-Cantina, en el predio del Skate Park.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.000,00 (dos mil pesos)

PLIEGOS: valor \$ 100 (cien pesos)
APERTURA: 25 de octubre de 2018 - 10:00 Hs. Oficina de Suministros en calle San Martín 250 de la ciudad de Villaguay.

Villaguay, 3 de octubre de 2018 – Debora S. Canton Debat, secretaria de Seguridad, Asuntos Legales e Institucionales.

F.C. 0001-00006438 3 v./11.10.18

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY Licitación Pública N° 7/2018

OBJETO: Contratar la provisión de mano de obra, equipamiento y materiales para la fabricación y montaje de estructura metálica reticulada de cubierta de dársenas de la Nueva Terminal de Ómnibus de Villaguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO: \$ 2.500.000,00 (dos millones quinientos mil pesos).

PLIEGOS: Valor \$ 5.000 (cinco mil pesos)
APERTURA: Día 30 de octubre de 2018, a las 10:00 horas, en Oficina de Suministros, calle San Martín 250.

Villaguay, 4 de octubre de 2018 – Debora S. Canton Debat, secretaria de Seguridad, Asuntos Legales e Institucionales.

F.C. 0001-00006439 3 v./11.10.18

CONCURSO PUBLICO

ANTERIOR

PARANA

MUNICIPIO DE ORO VERDE Concurso Público N° 002 MOV/2018

OBJETO: Concesión de la explotación comercial de un restaurante ubicado en el Sector N° 1 del Predio "Paseo de los Trenes", sito en calle Los Tordos s/n, Oro Verde, Entre Ríos.

APERTURA DE SOBRES: Día 17 de octubre de 2018 a las 10:15 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500 (pesos: un mil quinientos).

NORMAS APLICABLES: Ordenanza N° 020 MOV/92, Decreto N° 157 MOV/18 y Ley N° 7060.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono/Fax (0343) 4975000. E-mail: municipiooro-verde@gmail.com.

Oro Verde, 2 de octubre de 2018 – José L. Dumé, presidente municipal, Hilario G. Gasparini, secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00006303 5 v./11.10.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

ASOCIACION CIVIL SUMA DE VOLUNTADES

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a los artículos 18 y 20 de estatuto vigente, la comisión directiva de la Asociación Civil Sin Fines de Lucro "Suma de Voluntades" convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de octubre de 2018 a las 21 hs, en la sede de Libertad 272 de esta ciudad para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas de asociados miembros para que juntamente con el presidente y el secretario general rubriquen el acta respectiva.

2 - Análisis y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido.

3 - Tratar cualquier otro tema consignado en el orden del día por la comisión directiva.

Anabella Albornoz, presidenta, Nadia Ubiedo, secretaria.

F.C. 0001-00006301 3 v./9.10.18

COOPERATIVA GANADERA "EL PRONUNCIAMIENTO" LIMITADA Convocatoria

Tenemos el agrado de invitar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 27 de octubre de 2018 a las 9.30 horas en nuestros locales de remates feria sito en Colonia Lucienville N° 2, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para que efectúen el escrutinio y suscriban el acta de la asamblea.

2 - Consideración de la memoria y balance general, cuadro de resultados del ejercicio terminado el 30 de junio de 2018, informe del síndico e informe del auditor.

3 - Elección de cuatro consejeros titulares, tres consejeros suplentes, un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de quienes terminan sus mandatos.

NOTA: de acuerdo al Art. 43 de los estatutos sociales, la asamblea sesionará después de una hora de la citada, con el número de socios presentes.

Carlos R. Repettur, presidente, Jorge O. Pioli, secretario.

F.C. 0001-00006351 3 v./10.10.18

COLON

COLEGIO MEDICO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18° de los Estatutos Sociales, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 2018, a las 20,30 hs. En la sede social del Colegio Médico, Dpto. Colón, sito en calle Gral. Paz N° 35 de la Ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de los motivos por los cuales se convocó a esta asamblea fuera de los términos estatutarios.

2 - Consideración de la memoria, balance general, estados de resultado y anexos e informe de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio N° 41, comprendido entre el 1° de febrero de 2017 al 31 de enero de 2018.

3 - Renovación total de autoridades.

4 - Ingreso de nuevos socios.

5 - Designación de dos socios para rubricar el acta de asamblea.

NOTA: Art. 21° de los estatutos sociales: las asambleas se celebrarán válidamente a la hora establecida en la convocatoria con la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto, o una hora después de la fijada cualquiera fuese el número de socios mencionados que se encuentren presentes.

María E. González, presidente, Susana E. Biscaro, secretario.

F.C. 0001-00006363 3 v./10.10.18

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CIUDAD DE UBAJAY

Convocatoria Asamblea General ordinaria

Se convoca a los socios de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ubajay, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 19 de octubre de 2018 a las 19:30 Hs. en la sede del Cuartel sito en Boulevard Palmar Yatay y Las Camelias, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos asociados presentes para que junto con el presidente y el secretario, labren el acta de esta asamblea.

3 - Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, cuadros, anexos e informes de revisores de cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.

4 - Consideración de los motivos que demoraron la realización de la presente Asamblea.

5 - Renovación parcial de las autoridades de la comisión directiva, según estatuto constitutivo.

NOTA: estatuto Art. 21, segundo párrafo. Una hora después de fijada para la convocatoria, podrá sesionar válidamente con los asambleístas presentes, siendo válida las resoluciones, a excepción de los impedimentos que provee el estatuto.

Dario Hein, presidente, Mónica P. Hill, a/c secretaria.

F.C. 0001-00006364 2 v./9.10.18

CONCORDIA

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE HACIENDAS DE ENTRE RIOS Convocatoria

1 - Apertura de la asamblea por el presidente Juan Leandro Urioste y designación del asociado que habrá de presidirla.-

2 - Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta.-

3 - Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas del 46° ejercicio, comprendido entre el 01/07/2017 al 30/06/2018.-

4 - Renovación total, por expiración de sus mandatos del Consejo Directivo, compuesto por un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero, dos vocales titulares, dos vocales suplentes, del tribunal de honor integrado por dos miembros titulares y un suplente, todos por el término de dos años, de acuerdo a lo estipulado por los artículos 19° y 29° del estatuto.-

5 - Renovación, por cesación natural de los dos revisores de cuentas, elegidos por un año, de acuerdo al Art. 28° del estatuto.-

Concordia, octubre de 2018 – Juan L. Urioste, presidente; Sebastián Garat, secretario.

NOTA: Art. 35° "Las asambleas se celebra-

rán válidamente aún en los casos de reforma del estatuto, fusión o disolución del Centro, sea cualquiera el número de socios asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiesen reunido ya mas de la mitad de sus miembros titulares del consejo directivo".

F.C. 0001-00006365 3 v./10.10.18

LA PAZ

TERMAS DE LA PAZ SA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El directorio de "Termas de La Paz S.A." con Participación Estatal Mayoritaria, conforme a las facultades establecidas por el Art. 13 de los estatutos sociales de la entidad, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día treinta y uno de octubre de 2018 a las 20:00 hs, en el domicilio de calle Vieytes 1123, en la oficina de Turismo Municipal, de la ciudad de La Paz, a los fines de tratar en siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta conjunta con el presidente del directorio.

2 - Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.

3 - Tratamiento y consideración de la memoria y aprobación del balance correspondiente al ejercicio del período 2017-2018 e informe de la comisión fiscalizadora.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 14 de los estatutos sociales, en su parte pertinente: "La asamblea ordinaria en primera convocatoria quedara constituida con la presencia de los accionistas que representen la mitad mas uno de las acciones con derecho a voto, no obteniéndose el quórum establecido, se llamara a segunda convocatoria realizándose la asamblea cualquiera sea el capital representado".

La Paz, 27 de septiembre de 2018 – **Juan E. Varese**, presidente.

F.C. 0001-00006304 5 v./11.10.18

NOGOYA

COOPERATIVA AGROPECUARIA "EL PROGRESO" LTDA.

Convocatoria

La Cooperativa Agropecuaria "El Progreso" Limitada convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de octubre de 2018 a las 19.00 horas en nuestra sede social, sito en calle Rivadavia 1165 de la localidad de Lucas González, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asociados para firmar y aprobar el acta.

2 - Consideración de la memoria anual, balance general, estado de resultados y cuadros anexos del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2018, informe del síndico e informe del auditor externo.

3 - Lectura y consideración del proyecto de distribución del excedente.

4 - Autorización para gravar bienes ante entidades públicas o privadas con el fin de gestionar préstamos.

5 - Designación de una comisión receptora y escrutadora de votos.

6 - Elección por renovación parcial de autoridades: a) Tres consejeros titulares en reemplazo de los señores: Walter H. Cardoso, Nelson R. Horst y Aníbal S. Franz por finalización de mandatos. b) Tres consejeros suplentes en reemplazo de los señores: Roque B. Fraisinet, Gustavo A. Daglio y Walter C. Horst por finalización de mandatos. c) Un síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los señores: Carlos R. Fass y Edelmiro A. Oertlin por finalización de mandatos.

Art. N° 38 de los estatutos: Las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el

número de asistentes, una hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los asociados.

Lucas González, septiembre de 2018 - **Matías G. Daglio**, presidente, **Gerardo D. Oertlin**, secretario.

F.C. 0001-00006320 3 v./9.10.18

CIRCULO MEDICO DE NOGOYA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios del Círculo Médico de Nogoyá, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede de nuestro Círculo Médico sito en calle Centenario N° 1039 de esta ciudad el día 26 de octubre de 2018 a las 21.00 horas. Orden del día:

1 - Lectura del acta anterior.

2 - Consideración de la memoria y balance, cuenta de gastos y recursos y anexos correspondientes al ejercicio cerrado al treinta de junio de dos mil dieciocho.

3 - Designación de dos socios para firmar el acta.

La asamblea se celebrará válidamente a la hora establecida, con la asistencia de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto o media hora después de la fijada, cualquiera fuese el número de los socios que se encontraran presentes. (Art. veinticuatro del estatuto social).

Sergio E. Canova, presidente, **Luciano Juárez Moreyra**, secretario.

F.C. 0001-00006329 3 v./9.10.18

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION MUTUAL SOCIOS DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DEFENSORES DE PRONUNCIAMIENTO "MUTUAL DEPRO"

Convocatoria Asamblea General Ordinaria fuera de término

De conformidad con el estipulado en los artículos 32 y 34 del estatuto social el consejo directivo convoca a los señores asociados de la Asociación Mutual Socios del Club Social y Deportivo Defensores de Pronunciamiento "Mutual DEPRO" a Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse el día 09 de noviembre de 2018 a las 17,00 horas, en el domicilio legal de la Mutual sito en la calle Jerónimo Lemos s/n, de la localidad de Pronunciamento, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asociados para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con las firmas del presidente y del secretario del consejo directivo.

2 - Lectura y consideración de la memoria del consejo directivo; el balance general, el estado de recursos y gastos y demás estados, notas y anexos integrantes de los estados contables y el Informe de la Junta Fiscalizadora, todo ello correspondiente al ejercicio económico N° 5 comprendido entre el 01/06/2017 y el 31/05/2018 .

3 - Motivos por los cuales la reunión se realiza fuera de los plazos legales (asamblea fuera de término).

4 - Consideración y aprobación de los convenios suscriptos.

5 - Consideración y aprobación del valor de la cuota social.

6 - Consideración y aprobación de la gestión del consejo directivo.

7 - Consideración y aprobación del Reglamento de Ayuda Económica.

– Pronunciamento, 28 de septiembre de 2018 – **Silvio D. Salvagno**, presidente; **Aníbal J. Martínez**, secretario.

F.C. 0001-00006341 2 v./9.10.18

MENDOZA

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores delegados electos en las asambleas de Distritos a la Asamblea

General Ordinaria que se realizará el día 29 de octubre de 2018, a las 17:00 horas en la sede de la Entidad sita en Avda. San Martín 1092, piso 2, de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos delegados para la aprobación y firma del acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario del consejo de administración.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, informe del auditor, informe del actuario, informe de la comisión fiscalizadora, anexos, notas y otros informes correspondientes al ejercicio económico iniciado el 1º de julio de 2017 y cerrado el 30 de junio de 2018.

3 - Capital social. Consideraciones.

4 - Evolución del rubro inmuebles.

5 - Apertura de sucursales. Tratamiento.

6 - Consideración de la gestión del consejo de administración y de la comisión fiscalizadora.

7 - Tratamiento de los excedentes.

8 - Consideración de las retribuciones abonadas a los consejeros y miembros de la comisión fiscalizadora.

9 - Elección de un consejero titular y dos consejeros suplentes, para la renovación parcial del consejo de administración. Orden de los consejeros suplentes.

10 - Elección de un síndico titular y un síndico suplente para la renovación parcial de la comisión fiscalizadora.

11 - Determinación de las retribuciones a abonar a los consejeros y miembros de la comisión fiscalizadora.

Se recuerda a los señores delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del estatuto social. La memoria y los estados contables están a disposición de los señores asociados y delegados en la sede social de la Cooperativa. A efectos de la elección de consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el consejo de administración con diez días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del estatuto social.

Mendoza, 10 de agosto de 2018 – **Luis O. Pierrini**, presidente.

F.C. 0001-00006387 3 v./10.10.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

COOPERATIVA INSTITUCIONAL DE INVERSION Y VIVIENDA LIMITADA

Convocatoria Asamblea Ordinaria de asociados

De acuerdo a lo resuelto por el consejo de administración el 04 de octubre 2018 y a lo dispuesto en los artículos 31 y 40 de nuestros estatutos, convocamos a Asamblea de Asociados de la Cooperativa Institucional de Inversión y Vivienda Limitada que, con el carácter de ordinaria, se realizará el día 26 de octubre de 2018 a la hora 18:00, en el local de calle Urquiza 1072 de la ciudad de Paraná, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asociados para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

2 - Lectura del acta de la asamblea ordinaria de asociados anterior.

3 - Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y demás cuadros anexos e informe de la comisión fiscalizadora y del auditor, correspondiente al Ejercicio N° 40, finalizado el 30 de junio de 2018.

4 - Consideración proyecto de distribución de excedentes.

5 - Lucro cesante a consejeros y síndicos

6 - Designación de tres asociados para integrar la Junta Escrutadora.

7 - Renovación parcial del consejo de administración. Se elegirán los consejeros titulares y suplentes que a continuación se detalla, de acuerdo a la zona: Zona 1 Paraná: cinco consejeros titulares, y cuatro consejeros suplentes. Zona 2 Uruguay: tres consejeros titulares. Zona 5 Viale: tres consejeros titulares. Zona 6 Nogoyá: un consejero titular. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 59 del estatuto "Los consejeros durarán dos ejercicios en sus funciones. El Consejo será renovado anualmente por mitades"

8 - Elección de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes, por el término de un ejercicio de acuerdo a lo previsto en el artículo 78 del estatuto.

La documentación a considerar se encuentra a su disposición en la sede de la Cooperativa, sito en Urquiza 1072, de la ciudad de Paraná.

Paraná, 04 de octubre de 2018 - **El consejo de administración**

Art. 42 del estatuto: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados".

Erardo Lucas Raspini, presidente.

F.C. 0001-00006381 2 v./10.10.18

COOPERATIVA INSTITUCIONAL DE INVERSION Y VIVIENDA LIMITADA
Convocatoria Asamblea Extraordinaria de asociados

De acuerdo a lo resuelto por el consejo de administración el 04 de octubre de 2018 y a lo dispuesto en los artículos 31 y 40 de nuestros estatutos, convocamos a Asamblea de Asociados de la Cooperativa Institucional de Inversión y Vivienda Limitada que, con el carácter de extraordinaria, se realizará el día 26 de octubre de 2018 a la hora 18:30, en el local de calle Urquiza 1072 de la ciudad de Paraná, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asociados para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

2 - Dar de baja los reglamentos que se detallan a continuación:

a) Reglamento y régimen de funcionamiento de las comisiones de asociados, aprobado por Resolución N° 1123 del año 1985

b) Reglamento de asambleas electorales de distrito y asambleas de delegados, aprobado por Resolución N° 1137 del año 1996.-

Paraná, 04 de octubre de 2018 - **El consejo de administración**

Art. 42 del estatuto: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados"

F.C. 0001-00006382 2 v./10.10.18

ASOCIACION DE LEONES DEL DISTRITO "02"

Convocatoria Asamblea Extraordinaria

Atento lo dispuesto por el estatuto de la Asociación de Leones del Distrito "O-2", obrante en la I.G.P.J. de la Provincia de Entre Ríos, en su Artículo 11): De las Asambleas Extraordinarias, esta Gobernación convoca a los delegados de los Clubes de Leones del Distrito "O-2", conforme a los términos del artículo 12): De los delegados, del citado estatuto, a la Asamblea Ordinaria a realizarse en el domicilio de su

sede central, situada en la esquina de las calles Santos Domínguez y Pacto Unión Nacional (Santo Domínguez N° 713), de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, el día 27 de octubre de dos mil dieciocho, a las 15:00 hs, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Modificación o reformas del estatuto de la asociación vigente, propuesto por la Gobernación del Distrito en la Convención Distrital La Falda 2018.

De los estatutos: Artículo 12): De los delegados - Los socios de los Clubes de Leones al día en sus obligaciones y en pleno goce de sus derechos serán representados en las Asambleas, por un Delegado por cada 10 socios de su club, o fracción de 5 o mayor de socios de su Club; si no alcanza tal valor será independiente de su número de socios y tendrán como mínimo un delegado titular y un suplente, contando el delegado con una antigüedad de un año y un día de acuerdo a reglamento.

Paraná, 14 de septiembre de 2018 - **Juan Sergio Carreras**, gobernador; **Marcela S.R. Carreras**, secretaria.

F.C. 0001-00006427 2 v./10.10.18

ASOCIACION DE LEONES DEL DISTRITO "02"
Convocatoria

Atento lo dispuesto por el estatuto de la Asociación de Leones del Distrito "O-2", obrante en la I.G.P.J. de la Provincia de Entre Ríos, en su Artículo 10): De las Asambleas Ordinarias, esta Gobernación convoca a los delegados de los Clubes de Leones del Distrito "O-2", conforme a los términos del Artículo 12): De los delegados, del citado estatuto, a la Asamblea Ordinaria a realizarse en el domicilio de su sede central, situada en la esquina de las calles Santos Domínguez y Pacto Unión Nacional (Santo Domínguez N° 713), de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, el día 27 de octubre de dos mil dieciocho, a las 16:00 hs, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Izamiento de las banderas.

2 - Invocación Leonística.

3 - Constitución de la Asamblea y elección de dos asambleístas para que aprueben y suscriban conjuntamente con presidente y secretario, el acta que se labre.

4 - Apertura de la asamblea a cargo del León Gobernador, en su carácter de presidente.

5 - Consideración de la memoria, balance general, correspondiente al ejercicio 2016-2017.

6 - Consideración de la memoria, balance general, dictamen de la comisión revisora de cuentas e informes de secretario y tesorero de la Gobernación, correspondiente al ejercicio 2017-2018.

7 - Renovación de los miembros de la comisión directiva para el período fiscal 2017-2018.

8 - Designación de los integrantes de la comisión revisora de cuentas para el ejercicio fiscal 2017-2018

9 - Fundación del Distrito 02 - Autorización para su concreción o conformación.

10 - Firmantes autorizados para las cuentas y operaciones bancarias. Orden de prelación.

De los estatutos: Artículo 12): De los delegados - Los socios de los Clubes de Leones al día en sus obligaciones y en pleno goce de sus derechos serán representados en las Asambleas, por un Delegado por cada 10 socios de su club, o fracción de 5 o mayor de socios de su Club; si no alcanza tal valor será independiente de su número de socios y tendrán como mínimo un delegado titular y un suplente, contando el delegado con una antigüedad de un año y un día de acuerdo a reglamento.

Paraná, 14 de septiembre de 2018 - **Juan Sergio Carreras**, gobernador; **Marcela S.R. Carreras**, secretaria.

F.C. 0001-00006428 2 v./10.10.18

COLEGIO DE ABOGADOS DE ENTRE RIOS - SECCION PARANA
Convocatoria

La Sección Paraná del Colegio de Abogados

de Entre Ríos, en cumplimiento de normas reglamentarias convoca a todos los colegas del Foro a Asamblea Ordinaria para el día viernes 09 de noviembre de 2018, a las 8,00 horas en el Salón Auditorio de la Sección Paraná "Dr. Lucio Dato" sito en "Casa del Foro", calle Córdoba 264 de esta ciudad, con el siguiente orden del día:

1 - 8,00 horas apertura de asamblea ordinaria

2 - 9,00 a 18,00 horas acto eleccionario. Elección de autoridades para el período 2016-2018 en los siguientes cargos: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, vocales titulares 1°, 2° y 3° y vocales suplentes 1°, 2° y 3°, revisor de cuentas titular y revisor de cuentas suplente.

3° - 20,00 horas: Lectura y consideración del acta anterior. Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio 2016-2018, el que se pondrá a disposición de los colegiados, en secretaría con cinco días de antelación a la fecha establecida para la Asamblea. Proclamación de autoridades y toma de posesión. Designación de dos miembros para firmar el acta.

El plazo para la presentación de listas vencerá el 24 de octubre a las 14,00 horas.

Para estar en condiciones de votar, los colegiados deberán estar al día en el pago de la cuota societaria, incluida la correspondiente al mes de octubre de 2018. A dichos efectos, los pagos de cuotas podrán efectuarse por cualquier medio hasta el día lunes 29 de octubre de 2018 a las 13,00 horas.

Artículo 13° del reglamento de la Sección Paraná del Colegio de Abogados de Entre Ríos: "La elección de la comisión directiva se efectuará mediante voto secreto y por cargo, entre los integrantes de las listas de candidatos inscriptas. La inscripción de las listas será en forma escrita en la secretaría de la Sección, a petición de no menos de quince asociados, con una antelación mínima de diez días de la fecha de la Asamblea. La nómina de los candidatos se dará a publicidad en un diario local de inmediato y se colocará en el transparente. Los candidatos podrán ser impugnados por escrito hasta cinco días antes de la asamblea, dándose traslado por dos días a quien fuera cuestionado. La Asamblea resolverá en definitiva sobre la procedencia de las impugnaciones.

Gerardo J. Ormaechea, presidente; **Guillermo Omar Darío Vartorelli**, secretario.

F.C. 0001-00006435 1 v./9.10.18

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GENERAL URQUIZA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria
En la localidad de Villa Fontana, Dpto. Paraná Provincia de Entre Ríos, a los 24 días del mes de septiembre de 2018, y siendo las 20,00 horas y no contando con el quórum necesario la asamblea pasa a una segunda convocatoria para las 21:00 horas.

En la localidad de Villa Fontana, Dpto. Paraná Provincia de Entre Ríos, a los 24 días del mes de septiembre de 2018, y siendo las 21:00 horas encontrándose reunida la totalidad de los integrantes de la comisión directiva del Club Social y Deportivo General Urquiza como así también sus asociados, se reúne en Asamblea General Ordinaria, citada en segunda convocatoria y a tratar el siguiente orden del día:

1 - Nombramiento del presidente y secretario de actas:

Son nombrados presidente de la asamblea a la señorita Lorena Gareis y como secretario de la misma a la señora Griselda Retamar.

2 - Lectura y aprobación de la asamblea anterior.

Una vez leída es aprobada por unanimidad la asamblea anterior.

3 - Aprobación de la gestión de la comisión directiva por el período 01/01/2016 al 31/12/2016 y el período 01/01/2017 al 01/12/2017.

Sobre este punto se ponen consideración de

la asamblea el informe a cargo del presidente del Club referido a la gestión de la misma, los objetivos que se han sido logrados y las metas a lograr en un futuro periodo, lo cual luego de ser debatido se aprueba por unanimidad.

4 - Aprobación del balance general del periodo 01/01/2016 al 31/12/2016 y periodo 01/01/2017 al 31/12/2017 y demás estados contables y memoria. Balances generales del periodo 01/01/2016 al 31/12/2016 y periodo del 01/01/2017 al 31/12/2017, son puestos en consideración de la asamblea, aclarando el presidente de la institución los detalles de los Estados Contables y sus notas y anexos respectivos, lo que luego de un análisis pormenorizado del mismo es puesto a votación y aprobado por unanimidad.

5 - Nombramiento, confirmación o remoción de los miembros de la comisión directiva.

Luego de ser debatido el tema de los miembros de la comisión directiva se postula y se aprueba por unanimidad la siguiente formación:

Presidente: Gareis, Lorena, DNI 31.788.481
Vicepresidente: Figueroa Susana, DNI 16.981.118

Secretario: Retamar Gisela, DNI 12.313.224
Prosecretario: Fontana Rubén, DNI 11.029.555

Tesorero: Puntin Oscar, DNI 10.070.929
Protesorero: Gareis María del R., DNI 33.313.348

Vocal Titular: Gareis Rodolfo, DNI 14.961.725; Rinaldi Santiago, DNI 11.555.692, Stieben Pablo, DNI 20.894.599; Gareis Luciano, DNI 30.393.68.

Vocal suplente: Dietrich, Silvia, DNI 14.057.065; Fontana, Néstor, DNI 17.822.873; Stieben, German, DNI 22.165.029

6 - Nombramiento, confirmación o remoción de los miembros de la comisión revisora de cuenta.

Luego de ser debatido el tema de los miembros de la comisión revisora de cuenta se postula y se aprueba por unanimidad la siguiente formación:

Revisor de cuenta: Koffler Ricardo, DNI 12.955.590

titular: Izaguirre María, DNI 14.961.711
Revisor de cuenta: Espona María, DNI 6.046.507

Suplente: Barreto Paola, DNI 30.165.885.
7 - Nombramiento de dos miembros para rubricar el libro de acta.-

Son nombrados para la firma del libro de acta la señora Dietrich, Silvia y Gareis Lorena.

No habiendo para mas se da por finalizada la reunión siendo las 22:30 horas.

Comisión directiva.
F.C. 0001-00006441 1 v./9.10.18

COLON

HOGAR DE ANCIANOS LA INMACULADA Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Hogar de Ancianos "La Inmaculada", sito en calle 9 de julio N° 2156 de la ciudad de San José, convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre de 2018, a las 15 hs en su sede social para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior,

2 - Consideración de los motivos que demoraron la realización de la presente asamblea.

3 - Lectura y consideración de la memoria anual, informe de los revisores de cuenta y balance general cerrado el el 31 de diciembre de 2017.

4 - Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario de actas, firmen el acta correspondiente: Art. 18 de los estatutos.

5 - Renovación parcial de la comisión direc-

6 - Consideración de la cuota social.

La comisión directiva

NOTA: Art. 15 de los estatutos. Para constituirse la asamblea es necesaria la concurrencia de la mitad mas uno de los asociados activos y protectores a la hora de la citación.

Transcurrida una hora de tolerancia; podrá sesionar con cualquier número de asociados y sus resoluciones serán validas por simple mayoría.

F.C. 0001-00006443 1 v./9.10.18

CONCORDIA

FEDERACION UNICA DE KARATE Y KOBUDO DE ENTRE RIOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Señores asociados de la Federación Única de Karate y Kobudo de Entre Ríos (F.U.K.K.E.R.), conforme a lo reglamentado en el estatuto que nos rige, el Presidente de la Federación, el Sr. Daniel Eduardo Flores, en conjunto con la comisión directiva, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 2018, a las 19 Hs., cito en calle Perú 637 de la ciudad de Concordia, conforme al siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta anterior.
2 - Autorización de la comisión directiva para la actualización del importe de la cuota societaria.

3 - Analizar el balance general, memoria, inventario, gastos y recursos de la Federación Única de Karate y Kobudo de Entre Ríos (F.U.K.K.E.R.).

4 - Renovación de la comisión directiva.

5 - Designación de 2 asambleístas para refrendar el acta conforme al estatuto social Art. 37.

Estatuto de la FUKKER: Art. 43. "Para participar en la asamblea se requiere: a) La acreditación de un solo delegado por cada institución asociada con mandato debidamente otorgado. El delegado no podrá ser miembro de la comisión directiva de la Federación. b) La institución representada debe revestir el carácter de asociada activa o fundadora; c) Estar al día con las cuotas asociativas y demás obligaciones con tesorería.

Daniel Eduardo Flores, presidente.

F.C. 0001-00006405 1 v./9.10.18

CIRCULO ODONTOLOGICO CONCORDIA Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Citase a los socios del Circulo Odontológico Concordia, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 11 de

diciembre 2018 a las 20,00 Hs en el domicilio de nuestra sede Espino 228 - 3200 Concordia, Entre Ríos para tratar lo siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria de la comisión directiva

3 - Lectura y consideración del balance general caja con el informe de los revisores de cuenta.

4 - Elección de la comisión directiva.

5 - Elección del Tribunal de Honor

6 - Elección de la comisión revisora de cuentas

7 - Consideración de los demás asuntos incluidos en el orden del día

NOTA: de acuerdo al Art. 34 del estatuto del C.O.C. pasada 1 hora de la fijada para la asamblea, la misma se constituirá con los socios presentes.

Gonzalo Millan, presidente; **María E. Raggio**, secretaria.

F.C. 0001-00006444 1 v./9.10.18

FEDERACION

DEPARTAMENTO MEDICO DEL DEPARTAMENTO FEDERACION

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a

todos los asociados del Circulo Medico del Departamento Federación, para el día miércoles 24 de octubre de 2018 en la sede social sito en Sarmiento 2890 de la ciudad de Chajarí a las 20,00 hs. para tratar el siguiente orden del día:

Punto Primero: Lectura del acta anterior.

Punto Segundo: Considerar la memoria, balance general, inventario, cuadro de gastos y recursos del ejercicio, e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio N° 26° cerrado el 30 de junio de 2018.

Punto Tercero: Designación de los miembros de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas.

Punto Cuarto: Designación de los miembros del Tribunal de Honor y Etica.

Punto Quinto: Elección de dos asociados para refrendar el acta de asamblea.

La asamblea sesionará válidamente a la hora de la convocatoria con la asistencia de más de la mitad de los socios activos con derecho a voto. Transcurrida una hora sin haberse obtenido esa mayoría, sesionará válidamente con los asociados presentes".

Eduardo A. Funes, presidente.

F.C. 0001-00006389 3 v./11.10.18

CLUB ATLETICO VELEZ SANSFIELD Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Club Atlético Velez Sarsfield convoca por intermedio de la presente, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día lunes 5 de noviembre de 2018, a la hora 20:30, en la sede social de la institución sita en calle J.J.Masten s/n, de la ciudad de Chajarí, con el siguiente temario a tratar:

1 - Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.

2 - Consideración de la memoria y balance.

3 - Informe de la comisión revisora de cuentas.

4 - Elección de miembros de la comisión directiva para el periodo 2018 - 2019, revisor de cuenta titular y suplente.

5 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.

NOTA: La asamblea se realizará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios de la institución. No habiendo conseguido ese número, una hora después de la fijada se reunirá legalmente y se dará por constituida la asamblea con los socios presentes, siempre que la cantidad no fuere inferior al total de miembros titulares y suplentes de la comisión directiva.

Sebastián Zapata, presidente; **Virginia Tavella**, secretaria.

F.C. 0001-00006431 1 v./9.10.18

LA PAZ

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios de la Asociación Española de Socorros Mutuos, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede social, sita en calle España 942 de esta ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, para el día seis de noviembre de 2018, a las 19,30 horas para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta anterior.-

2 - Designación de dos socios para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta .-

3 - Consideración: asamblea fuera de término.-

4 - Consideración: balance con cierre el 31/12/2017.

5 - Consideración: memorias.

6 - Consideración: informe de auditoría.

7 - Consideración: informe junta fiscalizadora

8 - Elección de los miembros de la comisión directiva y de la junta fiscalizadora por terminación de mandatos.

9 - Cuotas societarias.
La Paz, 22 de setiembre de 2018 – **Carlos G. Casas**, presidente; **Carlos M. Benetti**, secretario.

NOTA: Artículo 35 de los estatutos sociales: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad mas uno de los socios presentes.

F.C. 0001-00006398 1 v./9.10.18

MENDOZA

ASOCIACION ARGENTINA DE VETERANOS DE FUTBOL Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 13 y 14 de su estatuto, esta Asociación Argentina de Veteranos de Fútbol convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de octubre de 2018 a las 21:30 hs., en el local del Hotel Ibis sito en Lateral Sur acceso Este N° 4241, de la ciudad de Mendoza (Mendoza), a los efectos de dar tratamiento a orden del día:

1 - Elección de dos asociados para suscribir el acta.

2 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

3 - Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de origen y aplicación de fondos, informe de auditoría, informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio cerrado el 30/06/2018.-

4 - Elección de autoridades por finalización de mandato.

Alejandro Comas, presidente; **José Villanueva**, secretaria.

F.C. 0001-00006416 1 v./9.10.18

REUNION ANUAL

NUEVA

FEDERACION

FUNDACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 10 de nuestros estatutos, convocase a los señores integrantes de la Fundación para el Desarrollo Regional a la Reunión Anual, que se celebrará el día 29 de octubre de 2018 a las 19,00 horas en la sede de la Municipalidad de Villa del Rosario sito en calle Tratado del Pilar N° 334 de la localidad de Villa del Rosario, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la reunión y elección de dos integrantes para que labren y suscriban el acta, juntamente con el presidente y secretario general.

2 - Lectura del acta de la reunión anterior.

3 - Consideración de la memoria, estados contables e informe del tesorero, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Julio de 2018.

4 - Renovación de los miembros que reemplazarán a los que cesan en sus funciones, de acuerdo a lo establecido en los Art. 6° y 20° de nuestros estatutos.

NOTA: El consejo de administración sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y resolverá por mayoría absoluta de votos presentes. En caso

de empate, el presidente del Consejo de administración tendrá voto doble (Confr. Art. 9 del estatuto y Art. 15 Ley 19.836).

Villa del Rosario, setiembre de 2018 – **Jorge José Ruiz**, presidente; **Gustavo F. Zandona**, secretario general.

F.C. 0001-00006445 1 v./9.10.18

CONVOCATORIA A ELECCIONES

NUEVA

PARANA

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION - STIA Convocatoria a elecciones 2018-2022

La comisión directiva del S.T.I.A. en reunión celebrada el día 10/08/18, transcrita en el Acta N° 146/18 ha resuelto convocar a elecciones de la comisión directiva por el período 2018-2022 conforme a lo establecido por la Ley 23.551 y Capítulo V Art. 48 y siguientes del estatuto del STIA se elegirán todos los cargos de la comisión directiva.

El acto eleccionario se llevará a cabo el día 30/11/18 en el local sindical calle Enrique Carbó N° 986.

La Junta Electoral atenderá todos los viernes partir del 12/10/18 de 17 a 19 horas en la sede S.T.I.A.

Paraná, 5 de octubre de 2018 – **Jorge O. Greco**, secretario general.

F.C. 0001-00006412 3 v./11.10.18

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos y acreedores de BORGETTO, ALFONSINA LUZ

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. BORGETTO, ALFONSINA LUZ, DNI N° 28.665.743, quien falleciera en la localidad de Viale, Departamento Paraná, el 28 de mayo de 2017, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2170107 - "Melian Marcos Antonio en representación de sus hijos menores Marcos Ulises Melian Borgetto y Juliana Solange Melian Borgetto.- Sol./ Pago haberes caídos de su extinta madre Borgetto Alfonsina Luz."

Paraná, 1 de octubre de 2018 – **Vanessa L. Demediuk**, secretaria general CGE.

14141 5 v./11.10.18

a herederos y acreedores de SILVESTRE, IRIS MABEL

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. SILVESTRE, IRIS MABEL, DNI N° 22.761.654, quien falleciera en la localidad de Paraná, Departamento homónimo, el 24 de febrero de 2018, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2170223 - "Genolet, Nelson Andrés, Sol. Pago haberes caídos de su extinta esposa Silvestre Iris Mabel."

Paraná, 1 de octubre de 2018 – **Vanessa L. Demediuk**, secretaria general CGE.

14142 5 v./11.10.18

LLAMADO A CONCURSO

ANTERIOR

LA PAZ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA Concurso abierto Juez de Paz

de Santa Elena
Resolución N° 168

El H.C.D. de Santa Elena llama a concurso

abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Juez de Paz de Santa Elena.-
FECHA INSCRIPCION: 24/09/18 al 10/10/18.

HORARIO: 08:00 a 12:30 horas.-
LUGAR: Municipalidad de Santa Elena, Eva Perón y Buenos Aires, Secretaria del HCD (CP 3192 - Entre Ríos).-

Para consultas sobre los requisitos visite la página web del Municipio de Santa Elena: <https://www.entrerios.gov.ar/municipiodesantaelena/>

Santa Elena, 3 de octubre de 2018 – **Amilcar Rene Genre Bert**, presidente.

F.C. 0001-00006284 5 v./10.10.18

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

CONCORDIA

CHIKY SEGURIDAD PRIVADA SRL

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Concordia a los 04 días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, se reúnen los socio de CHIKY SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. que representan el 100 % del capital social: SILVIA ITATI GONZALEZ, DNI,N° 21.117.609, ULISES RUIZ DIAZ, DNI N° 36.101.234 DNI N° 6.610.829, para tratar la designación de gerente:

1 - Designación de gerente: se designa como gerente a la Sra. SILVIA ITATI GONZALEZ, DNI N° 21.117.609, domiciliado en calle Arruebarrena N° 207, de la ciudad de Concordia, quien acepta expresamente el cargo.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 4 de octubre de 2018 – **José María Raiteri**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00006380 1 v./9.10.18

CESION DE CUOTAS

NUEVA

PARANA

DI-MED SRL

Por Resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial:

Por contrato privado de fecha 14 de diciembre de 2016, el Sr. Mariano Hernán Ríos, argentino, soltero, con domicilio real en calle Aldea María Luisa N° 2138 de la ciudad de Paraná, DNI N° 31.848.084, de profesión comerciante, cede, vende y transfiere la cantidad de 60 cuotas sociales de su titularidad de valor nominal \$ 10, cada una, que posee en la sociedad "DI-MED S.R.L." y que se encuentran totalmente integradas, al cesionario Fidel Alberto de Torres, argentino, casado, con domicilio real en calle Los Vascos N° 757, 6° Piso, Dpto "A" de la ciudad de Paraná, DNI N° 12.313.752, de profesión arquitecto.

En virtud de dicha cesión, el capital social de la firma de \$ 15.000 queda integrado de la siguiente forma: María del Carmen Hernández: trescientas (840) cuotas, equivalente al veinte (56%) del total del capital; Fidel Nicolás de Torres: seiscientos (600) cuotas, equivalente al cuarenta (40%) del total del capital y Fidel Alberto de Torres: seiscientos (60) cuotas, equivalente al cuarenta (4%) del total del capital.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 4 de octubre de 2018 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00006420 1 v./9.10.18

PRORROGA DE CONTRATO**NUEVA****PARANA****DI-MED SRL**

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial:

Por contrato privado de fecha 27 de junio de 2018, se resuelve la prórroga por un lapso de diez (10) años de la duración de DI-MED SRL, a contar a partir del 19/08/2018.

Por tal motivo, queda establecido como nuevo plazo de finalización del contrato social de la sociedad el 19/08/2028.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 3 de octubre de 2018 – **José Luis Nani**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00006419 1 v./9.10.18**MODIFICACION DE CONTRATO****NUEVA****PARANA****ZANNI SRL**

Se reúnen el señor OSVALDO OSCAR GONZALEZ, DNI N° 12.313.052, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Nidia Susana López, con domicilio real en calle Misiones N° 47 de esta ciudad, titular de dos mil ciento cincuenta cuotas sociales y NIDIA SUSANA LOPEZ, argentina, DNI N° 13.182.384, casada en primeras nupcias con Osvaldo Oscar González, con domicilio real en calle Misiones N° 47 de esta ciudad, titular de dos mil trescientos cincuenta cuotas sociales, ambos en carácter socios y constituyendo la totalidad del capital social de "ZANNI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que fuera constituida mediante instrumento privado de fecha 31 de agosto de mil novecientos ochenta y ocho e inscripta bajo el número quinientos treinta y siete en la Sección respectiva de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de esta Provincia en fecha 21.10.88 convienen prorrogar la existencia de la sociedad, modificando las siguientes cláusulas del contrato social constitutivo:

SEGUNDA: El plazo de duración de la sociedad se extenderá por treinta años contados a partir desde la suscripción del presente instrumento.

Quedan vigentes las demás cláusulas del contrato social constitutivo y sus modificaciones posteriores, y que aquí se dan por reproducidas.

El Abog. Juan Manuel Yarey queda autorizado para realizar el trámite de inscripción del presente, pudiendo aceptar las observaciones que realice la autoridad competente a su texto y realizar las modificaciones pertinentes a dichos efectos.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente en original y tres copias en el lugar y fechas indicados al principio.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 4 de octubre de 2018 – **José Luis Nani**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00006396 1 v./9.10.18**CONTRATO****NUEVO****PARANA****ANGEL 31 SAS**

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los diez días del mes de mayo de dos

mil dieciocho, entre la Sra. ROMINA VERONICA GRACIANI, DNI N° 30.164.347, argentina, soltera, de 34 años de edad, comerciante, domiciliada en calle José María Paz N° 1357 de la ciudad de Paraná, la Sra. MIRIAM VIVIANA BARBERIS, DNI N° 14.202.750, argentina, casada, de 57 años de edad, comerciante, domiciliada en calle Avenida Zanni N° 1834 y el Sr. JESUS RAMON GRACIANI, DNI N° 13.270.711, argentino, casado, de 58 años de edad, comerciante, domiciliado en Avenida Zanni N° 1834, de la ciudad de Paraná, quienes resuelven aprobar las siguientes cláusulas por las que se regirá la sociedad.

DENOMINACIÓN - DOMICILIO - DURACIÓN - OBJETO

PRIMERO: La sociedad se denomina "Ángel 31 S.A.S"

SEGUNDO: Tiene su domicilio social en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina; la sede social y el asiento principal de sus negocios se fijara en una reunión de socios celebrada a tal fin.

TERCERO: La duración de la sociedad se establece en cuarenta años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

CUARTO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, a nivel mayorista o minorista, las siguientes actividades: compra, venta comercialización, distribución, representación, consignación, licencias, fabricación, y toda otra operación afín, con artículos de vestir, incluyendo ropa deportiva, importación y exportaciones de todo tipo de productos afines.

CAPITAL - ACCIONES

QUINTO: El capital social es de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), representado por quince (15) acciones, de pesos diez mil (\$ 10.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: 1) ROMINA VERONICA GRACIANI, suscribe la cantidad de cinco (5) acciones, por un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000). 2) MIRIAM VIVIANA BARBERIS, suscribe la cantidad de cinco (5) acciones, por un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000). 3) JESUS RAMON GRACIANI, suscribe la cantidad de cinco (5) acciones, por un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000). El capital suscrito se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el Art. 44 de la Ley 27.349.

ADMINISTRACIÓN - REPRESENTACIÓN - USO DE FIRMA

SEXTO: La administración estará a cargo de la Sra. MIRIAM VIVIANA BARBERIS que revestirá el carácter de administrador titular. En este mismo acto se designa al Sr. JESUS RAMON GRACIANI en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse.

SEPTIMO: La representación y uso de la firma social estará a cargo de la Sra. MIRIAM VIVIANA BARBERIS, en caso de ausencia o impedimento corresponderá al administrador suplente o en su defecto a la reunión de socios.

DECIMO: El ejercicio social cierra el día 30 de Abril de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 2 de octubre de 2018 – **Emiliano Antonio Gietz**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00006397 1 v./9.10.18**SUMARIO**
DECRETOS
Ministerio de Cultura y
Comunicación
Año 2018

438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446

Ministerio de Salud

304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 329, 333, 348, 349, 350, 351, 352, 378, 379,

Ministerio de Planeamiento,
Infraestructura y Servicios

330, 353, 354, 355, 356,

Ministerio de Producción

334

Ministerio de Trabajo

259, 294

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY

Director

Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos)

C.P. 3100

Telefax (0343) 4207805 - 4207926

imprentaoficialentrieros@arnet.com.ar

Suscripciones y Publicaciones

de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.Fax:

0343 - 4226718 - Tel.:0343-

4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrieros@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto N° 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.